



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

## ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

### SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año VI No. 1329

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.  
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 38, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV y V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de diciembre de 2021, aprobó y expidió el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 261

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

#### ANTECEDENTES:

- 1.- Que en su oportunidad el Director de Administración del Municipio de Campeche, presentó ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, la propuesta que contiene el Calendario Oficial de Labores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2021, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.
- 2.- La Propuesta fue turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su Dictamen en los términos siguientes:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**VISTOS:** El contenido de la propuesta del Director de Administración del Municipio de Campeche, presentado ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, relativa al Calendario Oficial de Labores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021, turnada para su análisis; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

#### ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **Joseline de la Luz Ureña Tuz**, Síndica de Hacienda; **Alfonso Alejandro Durán Reyes**, Síndico de Asuntos Jurídicos; y **Daniela Lastra Abreu**, Séptima Regidora, quedando la Presidencia a cargo del primero de los nombrados.
- 2.- Que en su oportunidad el Director de Administración del Municipio de Campeche, presentó ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 fracción III del Reglamento de la

Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, la propuesta correspondiente.

3.- Que dicha Propuesta, en lo conducente refiere:

PROPUESTA DE CALENDARIO OFICIAL 2021 DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE																							
ENERO							FEBRERO							MARZO									
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S			
				1	2		1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6					
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13			
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20			
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27			
24	25	26	27	28	29	30	28							28	29	30	31						
31																							
ABRIL							MAYO							JUNIO									
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S			
				1	2	3						1						1					
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12			
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19			
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26			
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30						
							30	31															
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE									
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S			
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7					1	2	3	4		
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11			
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18			
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25			
25	26	27	28	29	30	31	29	30	31					26	27	28	29	30					
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE									
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S			
				1	2		1	2	3	4	5	6					1	2	3	4			
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11			
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18			
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25			
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31				
31																							

4.- Que una vez analizada la propuesta, la documentación y fundamentación conducente, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente esta Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, de conformidad a los principios de los artículos 115 fracción VIII de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Trabajo; 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche; 41 y 42 de las Condiciones Generales de Trabajo para el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; y 28 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

II.- En cumplimiento a lo establecido por los artículos 64 párrafo último, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 28 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, el presente Dictamen deberá remitirse al H. Ayuntamiento para su Aprobación y Posterior Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Previa discusión correspondiente, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda estiman **procedente** la propuesta del Director de Administración del Municipio de Campeche, respecto al Calendario Oficial de Labores del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, 31 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche y 41

*y 42 de las Condiciones Generales de Trabajo para el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:*

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** *Es Procedente el Calendario Oficial de Labores del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021, propuesto por el Director de Administración.*

**SEGUNDO:** *Remítase el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

**TERCERO:** *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

**CUARTO:** *Cúmplase.*

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. C.P. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA, PRESIDENTE; LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, VOCAL; Y LICDA. DANIELA LASTRA ABREU, SÉPTIMA REGIDORA, VOCAL. (RUBRICAS).**

Bajo este contexto, los integrantes del H Cabildo emiten el presente acuerdo en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Los integrantes de este Cabildo, hacen suyas las consideraciones de la Comisión de Hacienda, vertidas en el dictamen en estudio, por lo que consideran procedente aprobar el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, conforme a los artículos 57, 58 fracción I, 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Por los motivos y razonamientos expuestos, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los Integrantes del H. Ayuntamiento, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ANTECEDENTE 3, DEL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**TERCERO:** SE FACULTA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE PARA INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTO:** SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.

**QUINTO:** CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 21 días del mes de diciembre del año 2020.

C. Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Miguel Ángel Toraya Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS  
SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES  
DE PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. MIGUEL ANGEL TORAYA PONCE.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*



**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 21 del mes de diciembre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor.

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
Calle 8 s/n Palacio Municipal,  
Centro Histórico C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche



**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 38, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV y V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de diciembre de 2020, aprobó y expidió el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 262**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.**

#### **ANTECEDENTES:**

1.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias del Municipio de Campeche, en el **TERCER TRIMESTRE** del ejercicio fiscal 2020, que comprende los meses julio, agosto y septiembre del año 2020, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo.

2.- El informe fue turnado previamente a la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que emitió su dictamen en los términos siguientes:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**VISTOS:** *Visto el contenido del informe de los montos de las partidas pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias del Municipio de Campeche, que rinde la Tesorería Municipal correspondiente al TERCER TRIMESTRE del Ejercicio Fiscal 2020, que comprende los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2020, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, proceden a emitir el presente DICTAMEN de conformidad con lo siguientes:*

#### **ANTECEDENTES:**

1.- *Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **Joseline de la Luz***

**Ureña Tuz**, Síndica de Hacienda; **Alfonso Alejandro Durán Reyes**, Síndico de Asuntos Jurídicos; y **Daniela Lastra Abreu**, Séptima Regidora, quedando la Presidencia a cargo del primero de los nombrados.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; el informe que corresponde al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarias y Agencias del Municipio de Campeche, correspondiente al **TERCER TRIMESTRE** del Ejercicio Fiscal 2020, que comprende los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2020, para efectos de que sea turnada a Sesión de Cabildo; el objeto de la iniciativa es que el H. Ayuntamiento apruebe la Publicación del Informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarias y Agencias del Municipio de Campeche, durante el **TERCER TRIMESTRE** del Ejercicio Fiscal 2020, que comprende los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

3.- El informe correspondiente a las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarias y Agencias del Municipio de Campeche, que comprende **TERCER TRIMESTRE** del Ejercicio Fiscal del año 2020, que comprende los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2020; reza en los siguientes términos:

MUNICIPIO DE CAMPECHE			
MONTOS DE LAS PARTICIPACIONES A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020			
JULIO A SEPTIEMBRE 2020			
COMUNIDAD	RECURSO ESTATAL	RECURSO MUNICIPAL	IMPORTE
<b>Juntas</b>			
Alfredo V. Bonfil	318,254.49	59,853.00	378,107.49
Hampolol	285,051.54	53,223.00	338,274.54
Pich	297,679.50	72,777.00	370,456.50
Tixmucuy	232,600.50	59,625.00	292,225.50
<b>Suma</b>	<b>1,133,586.03</b>	<b>245,478.00</b>	<b>1,379,064.03</b>
<b>Comisarias</b>			
Bolonchén Cahuich	105,906.09	12,864.00	118,770.09
Castamay	157,508.64	29,463.00	186,971.64
Chiná	253,332.50	34,116.00	287,448.50
Chemblás	113,524.59	12,945.00	126,469.59
Lerma	274,227.91	57,942.00	332,169.91
Poc yaxum	120,286.41	12,987.00	133,273.41
Samulá	206,666.00	33,957.00	240,623.00
Tikinmul	173,481.06	29,715.00	203,196.06
<b>Suma</b>	<b>1,404,933.21</b>	<b>223,989.00</b>	<b>1,628,922.21</b>

Agencias			
Adolfo Ruiz Cortinez	96,875.76	8,049.00	104,924.76
Bethania	105,810.00	12,780.00	118,590.00
Carlos Cano Cruz	73,349.25	8,040.00	81,389.25
Crucero de Oxá	90,977.76	8,037.00	99,014.76
Hobomó	75,890.76	10,713.00	86,603.76
Imí	153,353.79	12,885.00	166,238.79
Kikab	76,945.74	8,175.00	85,120.74
La Libertad	64,157.88	8,244.00	72,401.88
Los Laureles	165,252.03	48,312.00	213,564.03
Melchor Ocampo	116,923.50	17,973.00	134,896.50
Mucuychakan	61,488.24	8,082.00	69,570.24
Nilchi	117,133.74	12,918.00	130,051.74
Nohacal	126,309.99	12,756.00	139,065.99
Nuevo Pérjamo	60,889.50	8,031.00	68,920.50
Nuevo San Antonio Ebulá	50,208.00	0.00	50,208.00
Pueblo Nuevo	92,444.49	8,100.00	100,544.49
Quetzal Edzná	94,723.80	12,780.00	107,503.80
San Agustín Olá	63,099.75	8,037.00	71,136.75
San Antonio Bobolá	90,915.24	10,422.00	101,337.24
San Antonio Cayal	78,248.49	8,241.00	86,489.49
San Camilo	60,789.00	8,115.00	68,904.00
San Francisco Kobén	98,160.96	12,966.00	111,126.96
San Luciano	71,473.50	8,007.00	79,480.50
San Miguel Allende	77,201.01	10,566.00	87,767.01
Uayamón	105,675.00	12,888.00	118,563.00
Usazil Edzná	83,208.24	8,112.00	91,320.24
<b>Suma</b>	<b>2,351,505.42</b>	<b>293,229.00</b>	<b>2,644,734.42</b>
<b>Total</b>	<b>4,890,024.66</b>	<b>762,696.00</b>	<b>5,652,720.66</b>

4.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el Dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

*I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

*II.- Los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda, considera procedente el Informe de la Tesorera Municipal, correspondiente al monto de las participaciones pagadas a las Juntas, Comisarías y Agencias del Municipio de Campeche, en el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020, que comprende los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2020; dado que con dicho informe se demuestra el cumplimiento cabal al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2020, para el funcionamiento correcto de las autoridades auxiliares.*

*III.- En cumplimiento a lo establecido por los artículos 13 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; y 124 fracción XX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el presente dictamen deberá remitirse al H. Ayuntamiento para su aprobación y posterior Publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

*Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:*

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL INFORME DE LA TESORERA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN EL **TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020**, QUE COMPRENDE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

**SEGUNDO:** SE ACUERDA REMITIR EL PRESENTE DICTAMEN AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARLO, PARA SU DISCUSIÓN ANTE EL H. CABILDO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA SESIÓN DE CABILDO QUE CORRESPONDA.

**TERCERO:** ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO FENECIDO

**CUARTO:** CÚMPLASE.

**ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. C.P. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA, PRESIDENTE; LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, VOCAL; Y LICDA. DANIELA LASTRA ABREU, SÉPTIMA REGIDORA, VOCAL. (RUBRICAS)**

Bajo este contexto, los integrantes del H Cabildo resuelven el presente asunto, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer del Dictamen del presente asunto, conforme a lo preceptuado por el artículo 13 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche.

II.- Que los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, consideran procedente aprobar el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, conforme a los artículos 57, 58 fracción I, 59 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Por los motivos y razonamientos expuestos, con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los Integrantes del H. Ayuntamiento, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE COMPRENDE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

**TERCERO:** SE AUTORIZA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto:** Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 21 días del mes de diciembre del año 2020.

C. Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Miguel Ángel Toraya Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**  
**SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. MIGUEL ANGEL TORAYA PONCE.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*



**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 21 del mes de diciembre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA AL INFORME DE LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS PAGADAS A LAS JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **OCHO** votos a favor y **DOS** en contra.

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
Calle 8 s/n Palacio Municipal,  
Centro Histórico C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche



**ING. PAÚL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones V y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de diciembre del año dos mil veinte, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 263**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ MELCHOR CAMACHO ARJONA, PARA OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 9, MANZANA 16, LOTE 25, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN CONDICIONAL DE FECHA 12 DE MARZO DE 2012.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A.-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra relativo a la solicitud del C. José Melchor Camacho Arjona para el otorgamiento de dispensa para enajenar el predio de su propiedad que le fue otorgado mediante contrato de donación condicional de fecha 12 de marzo del 2012.

**B).-** Que mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen antes referido, objeto del presente acuerdo.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en ejercicio de sus facultades, dictaminó el asunto promovido por el ciudadano en los siguientes términos:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ MELCHOR CAMACHO ARJONA, PARA OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 9, MANZANA 16, LOTE 25, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN CONDICIONAL DE FECHA 12 DE MARZO DE 2012.**

**VISTOS:** Para dictaminar la solicitud del **C. José Melchor Camacho Arjona**, para el otorgamiento de la dispensa del cumplimiento de las CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación Condicional de fecha 12 de marzo del 2012, celebrado con el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se avocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Que el Secretario del H. Ayuntamiento turnó para su análisis a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, la solicitud planteada por el **C. José Melchor Camacho Arjona**, con los datos siguientes:

**A).**- Escrito de fecha 2 de septiembre de 2019, suscrito por el **C. José Melchor Camacho Arjona**, mediante el cual solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche la dispensa del cumplimiento de las CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso b) del Contrato de Donación Condicional celebrado con el H. Ayuntamiento de Campeche con fecha 12 de marzo de 2012, dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, para enajenar mediante compraventa el predio urbano ubicado en la calle 9, manzana 16, lote 25, de la Colonia Ampliación Esperanza de esta ciudad, por problemas relacionados con su salud.

II.- Posterior al análisis de la documentación presentada, en Sesión de los integrantes de la Comisión Edilicia, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1° del mes de octubre del año 2018, mediante acuerdo Número 1, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2018-2021.

II.- Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; Elena Ucan Moo, Quinta Regidora y Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el presidente municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.

*IV.- Que la adquisición del inmueble que nos ocupa por parte del hoy solicitante, se realizó dentro del marco del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de lo que se infiere lo siguiente:*

*a).- Que el solicitante es propietario de un inmueble enajenado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, ubicado en la calle 9, manzana 16, lote 25, de la Colonia Ampliación Esperanza de esta ciudad; con una superficie total de 143.99 m<sup>2</sup> y las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste mide 19.05 metros y colinda con lote 26; al Suroeste mide 19.30 metros y colinda con calle 24; al Sureste mide 7.80 metros y colinda con calle 9; y al Noroeste mide 7.50 metros y colinda con propiedad particular, cerrando el perímetro, inscrito a su nombre a fojas 55 a 57, del Tomo 218-G, Libro y Sección Primeros, con la Inscripción 1ra, número 176168, de fecha 24 de agosto de 2012, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche.*

*b). - El H. Ayuntamiento de Campeche donó en forma gratuita la totalidad del predio descrito en el inciso anterior, sin obtener contraprestación económica alguna.*

*c). - Que la condición de mantener el inmueble por un término de diez años dentro del patrimonio del beneficiado cuya cláusula se encuentra contenida en el Contrato de Donación Condicional que nos ocupa, obedece precisamente a las condiciones especiales en que se formalizó dicho contrato y a las que se hace referencia en el inciso b) que antecede, favoreciendo así al beneficiado con la finalidad a que se constituya un patrimonio familiar.*

*V.- De la documentación analizada se encuentra una constancia médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 30 de agosto de 2019, mediante el cual se hace constar que el **C. José Melchor Camacho Arjona**, presenta los siguientes padecimientos: Insuficiencia renal crónica en hemodiálisis, Diabetes Mellitus tipo II descontrolada, Hipertensión arterial descontrolada y Glaucoma; razón por la cual se hace necesario enajenar el predio, para que con su producto pueda costear los tratamientos médicos adicionales, con los que pueda mantener y elevar su nivel de vida.*

*VI.- Se observa que el tiempo transcurrido entre la fecha de la adquisición del inmueble de referencia y la fecha de la emisión del presente dictamen, **es de ocho (8) años nueve (9) meses, es decir, ha transcurrido más del 80% (ochenta)** por ciento del plazo total de 10 años para que se extinga la restricción contenida en el Contrato de Donación Condicional, mediante el cual se adquirió el predio que nos ocupa, aunado a eso y tomando en consideración la enfermedad del solicitante, **se autoriza la enajenación solicitada.***

*VII.- Que el dictamen correspondiente deberá presentarse ante el H. Ayuntamiento del Municipio para su aprobación respectiva por parte del Cabildo, dando cumplimiento a lo ordenado en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

*En consecuencia, esta Comisión emite el presente*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.- Es procedente la solicitud del C. José Melchor Camacho Arjona, de DISPENSA del cumplimiento de la condición contenida en las CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA inciso "b" del Contrato de Donación Condicional de fecha 12 de marzo de 2012, respecto del inmueble ubicado en la calle 9, manzana 16, lote 25, de la Colonia Ampliación Esperanza de esta ciudad; con una superficie de 143.99 m<sup>2</sup>.**

**SEGUNDO. - Se ordena remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento para que lo someta a consideración del Cabildo en la sesión correspondiente.**

**TERCERO. - Cúmplase.**

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Y C. ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, VOCAL; EN AUSENCIA DE LA C. ELENA UCÁN MOO, QUINTA REGIDORA, VOCAL; A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. (RÚBRICAS)**

**TERCERO:** Enterados del contenido del dictamen ante transcrito, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche considera procedente su aprobación, dado que el solicitante acreditó fehacientemente su estado de necesidad, y que ha cumplido con los demás requisitos y obligaciones de su respectivo contrato de donación y compraventa condicional; por lo que es de aprobarse tal dictamen de conformidad con el artículo 59 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**CUARTO:** Por los motivos y razonamientos expuestos los integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Campeche, emiten procedente el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ MELCHOR CAMACHO ARJONA, PARA OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 9, MANZANA 16, LOTE 25, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN CONDICIONAL DE FECHA 12 DE MARZO DE 2012.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA AL C. JOSÉ MELCHOR CAMACHO ARJONA, PARA ENAJENAR EL PREDIO URBANO UBICADO LA CALLE 9, MANZANA 16, LOTE 25, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN CONDICIONAL DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2012.

**TERCERO:** QUEDA IMPEDIDO EL C. JOSÉ MELCHOR CAMACHO ARJONA, PARA RECIBIR DONACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

**CUARTO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO Y A LA SUBDIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO:** CÚMPLASE.

#### **TRANSISTORIOS**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

**Segunda:** La autorización a la que se refiere el presente acuerdo tendrá una vigencia de seis meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, concluido ese plazo no podrá hacerse uso del acuerdo que se aprueba.

**Tercero:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Cuarto:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Quinto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias, en todo en lo que se oponga al presente acuerdo.

**Sexto:** Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada “**4 DE OCTUBRE**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 21 días del mes de diciembre del año 2021.

C. Ing. Paúl Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**  
**SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 21 del mes de diciembre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ MELCHOR CAMACHO ARJONA, PARA OTORGAMIENTO DE DISPENSA PARA ENAJENAR EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 9, MANZANA 16, LOTE 25, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, QUE LE FUERA OTORGADO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN CONDICIONAL DE FECHA 12 DE MARZO DE 2012.**

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor.

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
Calle 8 s/n Palacio Municipal,  
Centro Histórico C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche



**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 38, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV y V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día veintiuno de diciembre del año dos mil veinte, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 264**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA AL ANÁLISIS DEL INFORME RENDIDO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, RECEPCIONADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER CAUSAS GRAVES DE RESPONSABILIDAD IMPUTABLES AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SE PROPONE DAR AUDIENCIA AL REFERIDO TITULAR, PARA QUE COMPAREZCA POR ESCRITO ANTE EL CABILDO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga.**

#### **ANTECEDENTES:**

**UNICO.-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, de conformidad con lo siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Este H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** La Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, en ejercicio de sus facultades, dictaminó el presente asunto en los siguientes términos:

***DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA AL ANÁLISIS DEL INFORME RENDIDO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, RECEPCIONADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER CAUSAS GRAVES DE RESPONSABILIDAD IMPUTABLES AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SE PROPONE DAR AUDIENCIA AL REFERIDO TITULAR, PARA QUE COMPAREZCA POR ESCRITO ANTE EL CABILDO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga.***

**VISTOS:** Para dictaminar lo relativo al Informe Anual de Labores del Titular del Órgano Interno de Control, presentado ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche mediante oficio OICM/AUD/918/2020, de fecha 21 de septiembre de 2020, y recepcionado por el Cabildo en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de octubre de 2020, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**A).** - Esta Comisión Edilicia Permanente de Gobernación y Seguridad Pública cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos del artículo 63, 64 fracción I, inciso A) y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Campeche.

**B).** - Que mediante oficio OICM/AUD/918/2020, de fecha 21 de septiembre de 2020, el M. en A. Sergio A. Novelo Rosado, Titular del Órgano Interno de Control, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, su informe anual de labores en términos de los artículos 128 fracciones XXX y XXXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 35 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

**C)** Que, mediante la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de octubre de 2020, el Cabildo, tuvo por presentado el referido informe, por lo que en este acto se procede a dictaminar su contenido, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II. Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, misma que quedó integrada por el Presidente Municipal, el Síndico de Asuntos Jurídicos y la Séptima Regidora; cargos ocupados hoy por los CC. Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros (en funciones), Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, y Daniela Lastra Abreu, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.
- III. Que con fundamento en lo que establece el artículo 64, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes.
- IV. Con la finalidad de analizar adecuadamente el Informe Anual de Labores del Titular del Órgano Interno de Control, para verificar si cumplió cabalmente con sus obligaciones encomendadas, se considera necesario recordar que, mediante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, se aprobó el Programa Anual de Trabajo y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual se transcribe a continuación:

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN 2020  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**PERIODO  
ENERO-DICIEMBRE 2020**

San Francisco de Campeche, Camp., a 29 de noviembre del 2019.

Este Programa Anual de Trabajo y de Evaluación se emite en cumplimiento del Artículo 128 Fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que instruye a este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a "Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación", mismo que contiene la programación para el periodo Enero-Diciembre del año 2020.

Con la finalidad de dar seguimiento a las actividades realizadas, de conformidad con el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación 2019 del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se presenta el siguiente informe de Auditorías Internas realizadas y las justificaciones por las cuales, se modificó el número y objetivo de las auditorías internas llevadas a cabo durante el año en curso.

**AUDITORÍAS INTERNAS REALIZADAS CONFORME AL  
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN 2019**

<b>Entes Auditados</b>	<b>Auditorías</b>
<i>Juntas</i>	
1. Alfredo V. Bonfil.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
2. Hampolol .	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
3. Pich.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
4. Tixmucuy .	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
<i>Comisarías Municipales</i>	
5. Bolonché n Cahuich.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
6. Castama y.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
7. Chemblás.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
8. Chiná.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
9. Lerma.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
10. Po cyaxum.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
11. Sa mulá.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
12. Tiki nmul.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)

<b>Entes Auditados</b>		<b>Auditorías</b>
<i>Agencias Municipales</i>		
13.	Bethania.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
14.	Carlos Cano Cruz.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
15.	Crucero de Oxa.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
16.	Hobomó.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
17.	Imí.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
18.	Kikab.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
19.	San Francisco Kobén.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
20.	Los Laureles.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
21.	Melchor Ocampo.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
22.	Mucuychak án.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
23.	Nilchí.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
24.	Nohacal.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
25.	Nuevo Pénjamo.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
26.	Pueblo Nuevo.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
27.	Quetzal Edzná.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
28.	La Libertad.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
29.	Adolfo Ruiz Cortines.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
30.	San Agustín Olá.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
31.	San Antonio Cayal.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
32.	San Camilo.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
33.	San Luciano.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
34.	San Miguel Allende.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
35.	Uzahsil Edzná.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
36.	Uayamón.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
37.	San Antonio Bobolá.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
38.	Nuevo San Antonio Ebulá	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
39.	Secretaría del Ayuntamiento.	Registro de las actas de las sesiones del Cabildo, la compilación de las leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. en el acervo normativo. (Ejercicio 2018)

40. Tesorería y Administración Municipal.	<i>Los estados financieros; revisión de transferencias presupuestales; ejercicio del presupuesto, por programa y proyecto; ingresos por concepto; revisión al procedimiento para pago de nóminas. (Ejercicio 2017 y 2018)</i>
41. Dirección de Transporte Municipal.	<i>Recursos materiales y financieros. (Ejercicio 2017 y 2018)</i>
42. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	<i>La aplicación de sanciones, expedición de licencias y permisos; difusión del padrón de contratistas. (Ejercicio 2017 y 2018)</i>

*En atención a las facultades que las disposiciones normativas le confieren a este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, me permito exponer en el presente documento, las Auditorías Internas realizadas y las justificaciones por las cuales, se realizó una cantidad diferente a las auditorías programadas.*

*Los artículos 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 20 fracciones IX y X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, que a la letra dicen:*

**Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.**

**ARTÍCULO 128.-** *Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

**XXIX. Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación;**

**Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche**

**Artículo 20.-** *Al Órgano Interno de Control corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

**IX. Formular y ejecutar el Programa Anual de Auditorías y Visitas de inspección, con el objeto de verificar el grado de avance físico y financiero de las obras y acciones contempladas en el programa de inversión;**

**X. Informar al Presidente Municipal sobre el resultado de las auditorías integrales, Programa Anual de Auditorías, visitas de inspección y evaluación de las Unidades Administrativas, Entidades Paramunicipales y Autoridades Auxiliares que hayan sido objeto de inspección;**

**[Énfasis añadido]**

*De las citas anteriores, se desprende que el Órgano Interno de Control, en cumplimiento de sus atribuciones, debe de presentar su Programa Anual de Trabajo y de Evaluación para la aprobación del Cabildo, a más tardar en el mes de noviembre de cada año; aunado a lo anterior, deberá de formular y ejecutar el Programa Anual de Auditorías y posteriormente, informar al Presidente Municipal, sobre el resultados de las auditorías integrales, el Programa Anual de Auditorías y todas aquellas actividades que se hayan realizado, en las diferentes Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento, así como en las Entidades Paramunicipales y Autoridades Auxiliares.*

*En ese contexto, resulta evidente que el Programa Anual de Auditorías, deberá ser ejecutado por el Órgano Interno de Control e informar el resultado de las mismas y el cumplimiento del programa anual de auditorías al Presidente Municipal.*

*Adicionalmente, los artículos 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 5 del Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche, señalan lo siguiente:*

**LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ARTÍCULO 115.-** Conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables **los planes y programas podrán ser modificados o suspendidos en todo tiempo, conforme a las mismas formas y procedimientos seguidos para su formulación y aprobación cuando así lo demande el interés público o medien circunstancias justificadas de carácter técnico o económico.**

**MANUAL DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**ARTÍCULO 5.-** El Titular de la Contraloría elaborará el Programa Anual de Auditorías que contendrá:

- I.- Número y tipo de auditorías, revisiones y supervisiones a realizar incluyendo el seguimiento de observaciones y recomendaciones;
- II.- Dependencias, autoridades auxiliares, entidades, unidades administrativas, programas y actividades a revisar;
- III.- Periodos y fechas estimadas de realización.

**La Contraloría podrá adicionar, cancelar o reprogramar las auditorías, verificaciones e inspecciones.**

[Énfasis añadido]

De lo anterior, se desprende que el titular en cada Unidad Administrativa tiene la encomienda de manera general de planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades que tengan encomendadas con base en las políticas y prioridades establecidas para el logro de los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal.

**En ese tenor, los planes y programas, podrán ser modificados** o suspendidos en todo tiempo, conforme a las mismas formas seguidas para su formulación y aprobación, **cuando el interés público lo demande o existan circunstancias justificadas de carácter técnico o económico.**

Asimismo, el Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche, contempla que el Titular del Órgano Interno de Control elaborará el Programa Anual de Auditorías, que contendrá, entre otras cosas, el número y tipo de auditorías, las entidades en las que se efectuarán y los periodos y fechas estimadas de realización; **no obstante, el señalamiento de que se podrán adicionar, cancelar o reprogramar las auditorías, verificaciones e inspecciones.**

**En el caso concreto y en cumplimiento a la normatividad señalada, se han iniciado 47 auditorías, de las cuales, 42 se encontraban incluidas en el Programa Anual de Auditorías 2019 y, las cinco restantes, se adicionaron por cuestiones de interés público y que sustituyeron a otras auditorías programadas, por no tener la capacidad física y humana para realizarlas simultáneamente.**

En este tenor, la auditoría 01/AUD/CM-SA/2019 "Recursos Humanos", se realizó con la finalidad de revisar que el control de los movimientos de alta y baja del personal fuera el correcto, en razón del volumen de los movimientos de recursos humanos que se realizaron en la actual administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; así como para detectar posibles irregularidades en el pago a personas que no estuvieran laborando y que en consecuencia, pudiera estar afectando la hacienda pública del Municipio de Campeche; es decir, la realización de la auditoría señalada, surgió como una cuestión primordial, para evitar y prevenir acciones que pudieran provocar complicaciones a largo plazo y lesiones de carácter económico; cabe señalar, que dicha auditoría, fue realizada tomando en consideración el 100% de todos los rubros, en el que se realizaron revisiones de personal en todas las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y

*en las entidades descentralizadas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC). Cabe señalar, que dicha auditoría fue realizada en el periodo comprendido del 18 de enero al 20 de febrero de 2019.*

*Las auditorías 02/AUD/CM-SA/2019 "Alumbrado Público" y 02-BIS/AUD/CM-SA/2019 "Contratos de Carnaval 2019", no habían sido programadas, sin embargo, fueron realizadas por una cuestión de interés público, tal y como contempla la legislación; por ser temas sensibles para la población; en el caso de los contratos del carnaval, resultaba de gran importancia su realización, toda vez que de no realizarse las contrataciones con estricto apego a la normatividad aplicable, se estaría afectando la hacienda pública del Municipio. Por otra parte, la importancia de la revisión realizada en la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, específicamente en el área de alumbrado público, radicaba en que podrían detectarse en su caso, malas prácticas de los servidores públicos en los ingresos y salidas de material resguardados en almacén. Por lo cual, resulta evidente que dichas auditorías debían de llevarse a cabo y que se realizaron en los meses comprendidos de febrero a mayo de 2019.*

*Por otra parte, si bien se realizaron auditorías integrales a las 38 Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche; adicionalmente, se consideró revisar a la Junta Municipal de Tixmucuy, las comprobaciones y justificaciones del gasto realizados en el ejercicio fiscal 2019 mediante la auditoría 46/AUD/CM-SA/2019 "Comprobaciones Tixmucuy". Cabe señalar que las auditorías realizadas a las autoridades auxiliares, implicaron disponer un elevado porcentaje de los recursos humanos y financieros de este Órgano Interno de Control, por la distancia en la que se encuentra cada una de ellas, así como un amplio periodo de ejecución, derivado de que las revisiones, entregas de resultados, seguimientos y notificaciones de los dictámenes, implicaban acudir a las comunidades para su trámite correspondiente.*

*Asimismo, en el mes de octubre del año en curso, se inició la Revisión de las Obras realizadas por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC) mediante auditoría 47/AUD/CM-SA/2019; cabe señalar, que dicha auditoría se agregó al programa por la relevancia que tiene la cantidad de obras que ha realizado durante este año fiscal.*

*Por lo anteriormente expuesto, resulta evidente que este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, con fundamento en los artículos 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 5 del Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche, ha realizado auditorías que no se tenían programadas, pero que se efectuaron por cuestiones de interés público y; en razón del tiempo que llevó la revisión y del volumen de información analizada, así como de los recursos humanos y financieros empleados en ellas, no se pudo cumplir con la todo el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación 2019 del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche*

#### **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN 2020**

*El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche que a la fecha se encuentra vigente, publicado el 25 de octubre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y que fuese aprobado durante la orden del día de la Sesión Solemne de Instalación, celebrada el 1° de octubre de 2018, incluye en su Artículo 20 el despacho de diversos asuntos que le corresponden al Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, mismos que se establecen para cumplir con sus facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional*

*Anticorrupción, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y, el Plan Municipal de Desarrollo.*

*Expuesto lo anterior, a continuación se presentan las actividades que componen el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación 2020 del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia:*

- 1.- *Requerir la implementación de los sistemas y procedimientos de control interno de carácter general y aquellas disposiciones aplicables de manera específica y complementaria.*
- 2.- *Verificar la aplicación de la normatividad en la asignación y cobro de espacios en eventos y ferias populares.*
- 3.- *Auditar la gestión de los diversos procesos y procedimientos que opera el Órgano Interno de Control.*
- 4.- *Operar el sistema de gestión en la realización de las auditorías internas que realiza el Órgano Interno de Control.*
- 5.- *Informar los cursos y talleres de capacitación para la aplicación de recursos públicos por parte de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche.*
- 7.- *Coadyuvar en la actualización del Código de Ética del Ayuntamiento para su aplicación conforme a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.*
- 8.- *Coadyuvar en la actualización del Código de Conducta del Ayuntamiento para su aplicación conforme a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.*
- 9.- *Capacitar a los servidores públicos sobre el contenido del Código de Ética y el Código de Conducta.*
- 10.- *Coadyuvar en la actualización de la página electrónica que muestra el estado de las finanzas municipales, conforme a la normatividad aplicable.*
- 11.- *Revisar a través de auditorías internas que los recursos públicos se ejerzan, en materia de contabilidad gubernamental, rendición de cuentas y, acciones de la Administración Municipal, en total cumplimiento con la normatividad aplicable.*
- 12.- *Solicitar la contratación de terceros para que se dictaminen los Estados Financieros que expida la Tesorería Municipal.*
- 13.- *Vigilar que los indicadores del desempeño se lleven de conformidad con los lineamientos generales establecidos.*
- 14.- *Optimizar el desempeño de los procesos de atención y servicio, para generar un mayor impacto a la ciudadanía.*
- 15.- *Revisar a través de auditorías internas que los recursos públicos se ejerzan, en materia de obra pública, en total cumplimiento con la normatividad aplicable.*
- 16.- *Realizar visitas de inspección para verificar el grado de avance físico y financiero a obras públicas.*
- 17.- *Realizar informes de auditorías, inspecciones y evaluaciones de las Unidades Administrativas, Entidades Paramunicipales y Autoridades Auxiliares.*
- 18.- *Atender y dar seguimiento a las Órdenes de Auditorías Externas.*
- 19.- *Atender y dar seguimiento a la Planeación de Auditorías Externas.*
- 20.- *Atender y dar seguimiento a los Requerimientos de Auditorías Externas.*
- 21.- *Atender y dar seguimiento a las Observaciones de Auditorías Externas.*
- 22.- *Verificar la asignación laboral del personal contratado.*
- 23.- *Verificar las adquisiciones, arrendamientos y servicios para la Administración Pública Municipal.*
- 24.- *Participar en los actos de entrega-recepción de obra pública del municipio, para corroborar su total cumplimiento.*
- 25.- *Verificar el cumplimiento normativo en la transmisión del uso de bienes muebles municipales.*
- 26.- *Verificar el cumplimiento normativo en la transmisión del uso de inmuebles municipales.*
- 27.- *Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en las concesiones de los servicios públicos.*

- 28.- Participar en la verificación del inventario de bienes muebles municipales.  
 29.- Participar en la verificación del inventario de inmuebles municipales.  
 30.- Participar en los procesos de baja de los bienes muebles municipales.  
 31.- Verificar el cumplimiento normativo en los procedimientos de entrega-recepción de los servidores públicos.  
 32.- Realizar las investigaciones de las presuntas responsabilidades administrativas.  
 33.- Realizar las substanciaciones de los procedimientos administrativos.  
 34.- Realizar las resoluciones de los procedimientos administrativos.  
 35.- Mantener actualizado el registro general de los servidores públicos municipales sancionados.  
 36.- Atender las quejas mediante el procedimiento correspondiente.  
 37.- Atender las denuncias mediante el procedimiento correspondiente.  
 38.- Atender las sugerencias mediante el procedimiento correspondiente.  
 39.- Operar el buzón, en físico y electrónico, de las quejas, denuncias y sugerencias.  
 40.- Imponer medidas para el cumplimiento de apremio de requerimientos.  
 41.- Vigilar se dé cumplimiento en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.  
 42.- Verificar el cumplimiento, por la Unidad de Transparencia, de los lineamientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.  
 43.- Capacitar a los servidores públicos para el cumplimiento de sus declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.  
 44.- Recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos municipales.  
 45.- Recibir y resguardar los acuses de declaraciones fiscales de los servidores públicos municipales.  
 46.- Atender las solicitudes de información documental para ejercer la acción legal correspondiente cuando se presuma daño o perjuicio a la hacienda pública municipal.  
 47.- Entregar Informe al Cabildo sobre las labores en materia de responsabilidades administrativas en los meses de mayo y noviembre del 2020.

Periodo	Entes Auditados	Auditorías
Primer Trimestre (4 auditorías)	1. Secretaría del Ayuntamiento.	Registro de las actas de las sesiones de Cabildo y la compilación de las leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. en el acervo normativo. (Ejercicio 2019)
	2. Tesorería Municipal.	Los estados financieros; revisión de transferencias presupuestales; ejercicio del presupuesto, por programa y proyecto; ingresos por concepto. (Ejercicio 2019)
	3. Tesorería Municipal.	Recursos humanos y contratos laborales, así como el manejo y control de los expedientes del personal. (Ejercicio 2019)
	4. Dirección de Desarrollo Económico.	El otorgamiento de licencias, permisos y autorizaciones a personas físicas o morales que realicen actos de comercio. (Ejercicio 2019)
Segundo Trimestre (6 auditorías)	1. Tesorería Municipal.	Revisión de los contratos del carnaval 2020 (Ejercicio 2020)
	2. Tesorería Municipal.	Participaciones Federales (Ejercicio 2019)
	3. Dirección de Servicios Públicos.	Revisión de las bitácoras de trabajo, relativas a luminarias y registro de

<b>Periodo</b>	<b>Entes Auditados</b>	<b>Auditorías</b>
		<i>inventario y almacenamiento de material en las bodegas. (Ejercicio 2019)</i>
	4. Dirección de Catastro.	<i>El inventario de los bienes inmuebles propiedad municipal; guarda y custodia de los expedientes y formatos. (Ejercicio 2019)</i>
	5. Dirección de Turismo y Cultura.	<i>El otorgamiento de permisos para uso de espacios públicos. (Ejercicio 2019)</i>
	6. Dirección de Transporte Municipal.	<i>Ingresos obtenidos por fecha, ruta, tipo de ruta, turno y por chofer designado (Ejercicio 2019)</i>
Tercer Trimestre (38 auditorías )	Juntas	
	1. Alfredo V. Bonfil.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	2. Hampolol.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	3. Pich.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	4. Tixmucuy.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	Comisarías Municipales	
	5. Bolonchén Cahuich.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	6. Castamay.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	7. Chemblás.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	8. Chiná.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	9. Lerma.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	10. Pocyaxum.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	11. Samulá.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	12. Tikinmul.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	Agencias Municipales	
	13. Bethania.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	14. Carlos Cano Cruz.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	15. Crucero de Oxá.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	16. Hobomó.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	17. Imí.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	18. Kikab.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	19. San Francisco Kobén.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	20. Los Laureles.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	21. Melchor Ocampo.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	22. Mucuychakán.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
23. Nilchí.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>	
24. Nohacal.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>	
25. Nuevo Pénjamo.	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>	

<b>Periodo</b>	<b>Entes Auditados</b>	<b>Auditorías</b>
	26. Pueblo Nuevo.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	27. Quetzal Edzná.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	28. La Libertad.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	29. Adolfo Ruiz Cortines.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	30. San Agustín Olá.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	31. San Antonio Cayal.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	32. San Camilo.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	33. San Luciano.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	34. San Miguel Allende.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	35. Uzahsil Edzná.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	36. Uayamón.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	37. San Antonio Bobolá.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	38. Nuevo San Antonio Ebulá	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
Cuarto Trimestre (3 auditorías)	1. Tesorería Municipal.	Pago de las obligaciones fiscales. (Ejercicio 2019)
	2. Tesorería Municipal	El control de los expedientes que contienen los contratos de obra y de adquisiciones del Municipio. (Ejercicio 2019)
	3. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	La expedición de licencias y derechos; así como el orden y resguardo de los expedientes. (Ejercicio 2019)

48.- Entregar al Cabildo el Programa anual de trabajo y de evaluación 2020 en el mes de noviembre de 2019.

49.- Entregar al Cabildo el Informe Anual de Resultados 2019.

La distribución de auditorías internas por parte del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche se muestra a continuación:

Las acciones que se realizarán durante el 2020 en materia de obra pública, así como en adquisiciones y servicios se detallan a continuación:

<b>Unidades Administrativas</b>	<b>Acciones</b>
<i>Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar que los recursos aprobados sean aplicados en proyectos prioritarios y de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo.</li> <li>- Mantener una estrecha coordinación para que los proyectos y validación de las obras públicas sean aprobados cumpliendo los requerimientos necesarios que marca la normatividad, dando prioridad a las de mayor demanda de la población.</li> <li>- Dar seguimiento de manera trimestral para que los recursos aprobados sean aplicados en proyectos prioritarios y de acuerdo al programa de inversión municipal autorizado.</li> <li>- Llevar una estrecha coordinación para la correcta clasificación de los tipos de recursos de acuerdo sus reglas de operación.</li> </ul>
<i>Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vigilar y proporcionar apoyo en la elaboración de bases de licitación de obra pública, para que cumplan con los requerimientos que establece la normatividad aplicable.</li> <li>- Corroborar que se formalice el contrato, así como que la entrega de los trabajos sea en tiempo y forma en el caso de obra pública.</li> <li>- Corroborar que se formalice el contrato y la entrega de los bienes y servicios de acuerdo a los requerimientos solicitados en las bases de licitación, en materia de adquisiciones y obra pública.</li> <li>- Solicitar que se haga del conocimiento por oficio, el aviso de inicio de los trabajos en el caso de obra pública.</li> <li>- Verificar que se cumplan los contratos y se presenten las licencias, permisos y demás documentos que se requieran para ejecutar las obras.</li> <li>- Realizar verificaciones físicas y documentales, para corroborar que lo ejecutado y pagado corresponde al plazo, de acuerdo al contrato.</li> <li>- Generar observaciones para la debida integración de la documentación del expediente de obra y en caso de que exista obra adicional se cuente con las solicitudes y autorizaciones que correspondan.</li> <li>- Participar en la firma del acta de entrega recepción de obra, cuando previa revisión de la misma, se hayan cumplido de manera adecuada los trabajos.</li> <li>- Vigilar que los procesos y etapas de la obra pública se desarrollen en apego a los planos, presupuesto y especificaciones contratados cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables.</li> <li>- Llevar una estrecha coordinación para corroborar que las adquisiciones, servicios y obras, se lleven a cabo de acuerdo a los requerimientos de los contratos y de no hacer así, estar en tiempo y forma para formalizar convenios, rescindir el contrato o hacer efectivas las garantías.</li> <li>- Verificar que la documentación del expediente de obra pública se encuentre completa y las estimaciones correspondan a la realización de los trabajos ejecutados.</li> </ul>
<i>Sistema Municipal de Agua</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajar de manera coordinada, realizando verificaciones físicas, para que la inversión de los recursos destinados para agua potable, sean para la mejora continua y su ampliación</li> </ul>

<p>Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC).</p>	<p>vaya siempre en beneficio de las localidades más necesitadas y en cumplimiento a los contratos formalizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar de manera física y documental que las obras se realicen de acuerdo a los tiempos y presupuesto otorgado, en su caso, realizar las observaciones necesarias para que puedan concluir en tiempo y forma.</li> <li>- En coordinación, realizar verificaciones, físicas y documentales, para corroborar que lo ejecutado y pagado corresponde al plazo de acuerdo al contrato.</li> <li>- Generar observaciones para la debida integración de la documentación del expediente de obra.</li> <li>- Realizar observaciones a las obras mal ejecutadas o incompletas para su modificación, cambio o reparación.</li> </ul>
<p>Tesorería Municipal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Llevar una estrecha coordinación para verificar que los recursos se autoricen de acuerdo al Programa de Inversión Municipal autorizado.</li> <li>- Verificar que los pagos se realicen en los plazos y los montos que se señalan en los contratos, previa presentación de la documentación comprobatoria.</li> <li>- Verificar que se entreguen las garantías y fianzas que correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable.</li> <li>- Corroborar que se paguen los anticipos, si así lo establece el contrato, con la finalidad de evitar incumplimiento y atraso en las entregas de los trabajos.</li> <li>- Verificar en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que no se paguen pre-estimaciones y adquisiciones, servicios y obra no ejecutados.</li> <li>- Verificar que no se realice el pago a obra adicional o extraordinaria no autorizada, así como que no se realicen pagos fuera de tiempo y sin presentación de documentación soporte.</li> <li>- Vigilar y proporcionar apoyo en la elaboración de bases de licitación de adquisiciones, para que cumplan con los requerimientos que establece la normatividad aplicable.</li> <li>- Realizar observaciones, para la realización del reclamo o cambio de los bienes que no cumplan con los requerimientos solicitados o en su caso, que se proceda al hacer efectivas las garantías.</li> </ul>

Las acciones que se realizarán durante el 2020 en materia de Quejas y Sugerencias, así como en materia transparencia, se detallan a continuación:

Período	Objetivo	Acciones
<p>Mensual</p>	<p>Vigilar el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de las 19 Unidades Administrativas y de la Oficina de la Presidencia que integran la Administración Pública Municipal.</p>	<p>Verificar el debido llenado de los formatos correspondientes a las obligaciones de transparencia para que cumplan con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>

		<i>del Estado de Campeche</i>
<i>Trimestral</i>	<i>Dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia que le corresponden al Órgano Interno de Control.</i>	<i>Solicitar a las áreas correspondientes dentro del Órgano Interno de Control, encargadas del manejo y resguardo de la Información concernientes a los formatos del SIPO.</i>
<i>Mensual</i>	<i>Brindar atención a todas y cada una de las solicitudes de información correspondientes al ámbito de competencia del Órgano Interno de Control</i>	<i>Dar respuesta oportuna a las solicitudes de información que se le soliciten al Órgano Interno de Control cumpliendo con los tiempos establecidos en la normatividad aplicable.</i>
<i>Mensual</i>	<i>Ordenar la práctica de las diligencias que se requieran respecto de todas y cada una de las quejas recibidas por el Órgano Interno de Control por la existencia de daños y desperfectos en los servicios públicos que conforme a la Ley, el municipio debe brindarles.</i>	<i>Iniciar el trámite de todas las quejas que se reciban, mediante la emisión, cuando sea procedente, del acuerdo de inicio del procedimiento de quejas respectivo.</i>
<i>Mensual</i>	<i>Recibir de cualquier persona física o moral, las sugerencias respecto al mejoramiento de los servicios públicos, trámites, servicios o atención brindada a la ciudadanía.</i>	<i>Elaborar y turnar a la unidad administrativa que corresponda el dictamen respecto al mejoramiento de los servicios públicos, sugeridos.</i>

V. El Informe Anual rendido por el Titular del Órgano Interno de Control mediante oficio OICM/AUD/918/2020, de fecha 21 de septiembre de 2020, y recepcionado por el Cabildo en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de octubre de 2020, señala las actividades realizadas por el citado Órgano Interno de Control, mismo que se transcribe a continuación:

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche**  
**SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS 2020**  
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cumplimiento de los artículos 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, trabaja todos los días para vigilar las

*acciones de los servidores públicos municipales, que permita prevenir, detectar y sancionar las malas prácticas de los servidores públicos que pudieran constituir actos de corrupción; además de ejecutar un sistema de control y evaluación municipal.*

*Aunado a lo anterior, tiene el encargo de vigilar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche estén apegados a la normatividad y coadyuven a los objetivos sustantivos de la administración municipal y, en caso de no ser así, atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía contra servicios o presuntas irregularidades administrativas cometidas por los servidores públicos municipales.*

#### **OFICINA DEL TITULAR**

*La Coordinación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en apego al artículo 128 fracciones I y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 35 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, sigue el objetivo de impulsar el Sistema de Evaluación del Desempeño, para la verificación y monitoreo del cumplimiento de los objetivos y metas aplicando las normas y criterios en materia de control y evaluación.*

*En el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019, se evaluaron los avances mediante la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados – Programa Operativo Anual 2019. Se dio seguimiento a los avances de las actividades mediante sus 541 indicadores y se observó que al término del último trimestre hubo un avance del 77.09% en las actividades contenidas en la Matriz de Indicadores para Resultados – Programa Operativo Anual 2019; asimismo, se determinó que para el final del ejercicio fiscal 2019, el porcentaje ejercido del presupuesto anual 2019 fue del 95.24%. En apego al Sistema de Evaluación, en el período comprendido de enero a agosto de 2020, se evaluaron los avances mediante la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados – Programa Operativo Anual 2020. Se dio seguimiento a los avances de las actividades mediante sus 420 indicadores de las actividades y se observó que hasta el segundo trimestre del presente año hubo un avance del 67.16% en las actividades contenidas en la Matriz de Indicadores para Resultados 2020; asimismo, se determinó que, hasta el segundo trimestre del presente año, el porcentaje ejercido del presupuesto anual 2020 fue del 45.72%.*

*Adicionalmente, con base en las Disposiciones y el Manual de Aplicación General en Materia de Control Interno, se instaló el Comité de Control y Desempeño Institucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, con el cual se emprendieron las actividades necesarias para la implementación del Sistema de Control que a nivel nacional se ha convertido en un preámbulo para un Gobierno Eficiente, Eficaz, Transparente y de Rendición de Cuentas. Asimismo, se instaló el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el cual tiene como objetivo dar seguimiento y cumplimiento a los Códigos de Conducta y de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Campeche, así como, coadyuvar en la mitigación de la posibilidad de actos de corrupción.*

*En materia de Mejora Regulatoria, se efectuó la actualización de los trámites de Queja Ciudadana, Sugerencia Ciudadana y Denuncia Ciudadana, en el portal del Registro Estatal de Trámites y Servicios y en el Portal de Trámites y Servicios del Municipio de Campeche; aunado a lo anterior, dichos trámites se dieron de alta en el portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. En el segundo trimestre del año en curso, debido a las medidas preventivas que se tomaron ante la contingencia sanitaria derivada del coronavirus virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se efectuó la actualización de los trámites para informar a la ciudadanía la modalidad en la que se atenderían los trámites de Queja Ciudadana, Sugerencia Ciudadana y Denuncia Ciudadana.*

**UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN**

*El Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, establece en su artículo 35 fracción XVI, que le corresponde al Órgano Interno de Control, llevar a cabo la investigación, tramitación, substanciación y resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios para identificar, determinar y en su caso, aplicar las sanciones por incumplimiento de las obligaciones que correspondan en términos de la legislación aplicable.*

*En este tenor, de octubre 2019 a septiembre 2020, se iniciaron 37 Carpetas de Investigación, de las cuales se han concluido 6 y los 31 restantes continúan en proceso de investigación.*

*Por lo que hace a la Unidad de Substanciación, de octubre de 2019 al mes septiembre de 2020, se iniciaron once procedimientos de responsabilidades administrativas de los cuales se resolvió y concluyó 1, y los 10 restantes se encuentran actualmente en proceso de substanciación; cabe hacer mención que en un procedimiento de responsabilidad administrativa se calificaron faltas administrativas graves y no graves por lo que el expediente fue remitido al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche para la tramitación correspondiente respecto de la falta grave y, por parte de este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche actualmente se encuentra en trámite de sustanciación respecto a la falta no grave.*

*En cumplimiento de las facultades del Órgano Interno de Control, se ha participado activamente en diversos grupos de trabajo, como lo son el Comité Municipal de Protección Civil, el Comité de Transparencia, el Comité de Participación Social, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el Comité de Control Interno y Desempeño Institucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el Comité Permanente del Carnaval de Campeche, así como en la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, entre otros.*

**SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

*La Subdirección de Auditoría, en cumplimiento del artículo 128 fracciones II, III, V, VI VII, XI, XIII, XIV y XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículos 35 fracciones V, VI, IX, X, XV, XXI y 36 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, tiene como objetivos principales vigilar el origen y aplicación de los recursos de conformidad con las disposiciones financieras aplicables, para garantizar una correcta rendición de cuentas a los organismos superiores de fiscalización, en relación a las funciones administrativas y de gobierno; así como recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y, verificar el cumplimiento de la normatividad en los procesos de entrega recepción.*

*En el periodo comprendido de octubre de 2019 a septiembre de 2020, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad y vigilar que los recursos públicos se ejecuten de manera correcta, se dio continuidad a las actividades que se venían realizando.*

*Durante este periodo, se realizaron 455 comprobaciones de gasto a las 38 Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche; asimismo, con fundamento en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se recibieron para su debido resguardo 483 declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos obligados del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; además, con fundamento en los artículos 1, 3, 7, 8, 9 y 38 de la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, se verificó el cumplimiento de la normatividad en 82 procesos de entrega recepción realizados en la administración*

*municipal y se impartieron 6 cursos de Entrega-Recepción, que capacitaron a 320 servidores públicos en la materia.*

*Se iniciaron 10 auditorías internas; 8 de las cuales, se encuentran en proceso y 2 ya fueron concluidas; cabe señalar que, derivado de las auditorías internas en proceso, se han solicitado 7 inicios de investigación, por presuntas responsabilidades administrativas.*

*Sumado a lo anterior, a septiembre de 2020 se les ha dado continuidad a 15 auditorías practicadas por autoridades fiscalizadoras superiores, relativas a la revisión de la cuenta pública 2019; en las cuales se han recibido 565 requerimientos de información, atendiendo el 100% con la información requerida.*

#### **SUBDIRECCIÓN DE INVERSIÓN**

*A la Subdirección de Inversión corresponde, en cumpliendo con la normatividad vigente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracciones V, IX, XII, XIV y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, vigilar el origen y la aplicación de los recursos, en congruencia con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, así como la debida observancia, cumplimiento y ejecución de la normatividad Federal, Estatal y Municipal vigente, mediante la práctica de verificaciones físicas y financieras a la obra pública contratada, para corroborar su grado de avance y que sean realizadas en los tiempos proyectados para su ejecución; así como también inspeccionar, vigilar y supervisar que la administración pública municipal cumpla con las normas y disposiciones en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y demás actos jurídicos, mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales, además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación y enajenación de los mismos, para su debida optimización y garantizando su calidad.*

*En atención a lo dispuesto por el párrafo anterior, en el periodo de octubre de 2019 a septiembre de 2020, participamos en la contratación y seguimiento de 10 obras públicas en zonas rurales, realizando 30 verificaciones físicas y previa atención a las observaciones emitidas por este Órgano Interno de Control, se formalizaron 10 actas de entrega-recepción de obras públicas rurales, actualmente no se encuentran obras pendientes de entrega o en ejecución en zona rural.*

*En lo que respecta a la zona urbana, durante este periodo, se ha realizado el seguimiento e inspección a 48 obras públicas iniciadas por esta administración municipal, participando desde el proceso de contratación que derivó en 15 adjudicaciones directas, 27 invitaciones a cuando menos tres personas y 6 licitaciones públicas nacionales. A la fecha se han realizado 144 visitas de verificación para dar cumplimiento al contrato, así como lo relativo a tiempos de ejecución y calidad de los trabajos. Al mes de septiembre del 2020, 41 obras públicas ya fueron entregadas con la firma del acta de entrega-recepción respectiva, solventando las observaciones realizadas en su momento por parte del Órgano Interno de Control, y los 7 restantes, están en proceso de ejecución y de entrega a este H. Ayuntamiento.*

*Adicionalmente y para corroborar el avance de los trabajos de las brigadas de bacheo y servicios públicos, se realizaron 210 verificaciones de cumplimiento.*

*Con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones de la Subdirección de Inversión, se han actualizado los bienes inmuebles con que cuenta el Municipio de Campeche, por lo que se continúa la verificación física de los 1,000 inmuebles con que cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, teniendo un avance de 224 inmuebles, donde se corrobora que el domicilio, tipo de inmueble y destino de éstos, corresponde al que fue designado y coincide con los documentos de propiedad de la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche. En este sentido, se están actualizando 30 inmuebles en la Dirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Campeche.*

*En materia de adquisiciones, se han dictaminado 6 convenios y 155 contratos para la adquisición de bienes y servicios, esto con la finalidad de verificar el cumplimiento con la legislación aplicable en la materia, de las cuales 105 fueron adjudicaciones directas, 21 invitaciones a cuando menos tres personas y 21 licitaciones públicas nacionales, desde la revisión de los procedimientos de las adquisiciones, hasta las entregas recepción de las mismas.*

*Se han brindado 11 acompañamientos y asesorías al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC), con la finalidad de transparentar los procedimientos de licitación, de las cuales 10 fueron adjudicaciones directas y 1 fue una Licitación Pública Nacional, la cual está en proceso, participando en 10 eventos de entrega-recepción de obras de "Rehabilitación de pozos profundos", mismas que ya fueron concluidas y entregadas.*

#### **SUBDIRECCIÓN JURÍDICA**

*Dentro de las principales atribuciones encomendadas a la Subdirección Jurídica se encuentran las de establecer, operar y procurar el buen funcionamiento del Sistema Municipal de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias, así como la de vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. En este sentido y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 128 fracciones X, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 35 fracciones XVIII y XX y 37 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de octubre de 2019 a septiembre de 2020, se llevaron a cabo las siguientes acciones:*

*En cuanto a las quejas, denuncias y sugerencias sobre los servicios y el actuar de los servidores públicos de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal y Autoridades Auxiliares, en el período que se informa se ha recibido una queja, misma que se encuentra siendo atendida acorde a los lineamientos establecidos para su total conclusión. Se han recibido un total de 9 denuncias, mismas que después de ser analizadas y darles el trámite correspondiente, fueron totalmente concluidas, no recibiendo hasta el momento sugerencia alguna por parte de la ciudadanía.*

*Respecto al fortalecimiento en la vigilancia y cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, en el presente período se respondieron un total de 6 solicitudes de acceso a la información, las cuales fueron turnadas por la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; de igual forma, se actualizó el índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre del año 2019.*

*En el mismo periodo, se realizó el llenado de los formatos correspondientes a las obligaciones de transparencia, a través de los cuales se informan los Resultados de Auditorías Realizadas, los Resultados de la Dictaminación de los Estados Financieros, Sanciones Administrativas a los Servidores Públicos, Trámites Ofrecidos, Resolución y Laudos Emitidos y Declaraciones de Situación Patrimonial correspondientes al tercer y cuarto trimestres de 2019 y primer trimestre de 2020, mismos que se enviaron a la Dirección de Transparencia y Archivos del H. Ayuntamiento para su difusión en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

*En cumplimiento a los artículos 71, 74 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se llevaron a cabo un total de 12 verificaciones en cuanto al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia respecto a la información concerniente a cada una de las Unidades Administrativas que integran la administración pública municipal que debe estar publicada en la página electrónica del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, como resultado de estas verificaciones; se revisaron un total de 164 formatos de manera mensual, de los que se formularon y*

remitieron a los sujetos obligados encargados de generar la información, un total de 181 observaciones para su atención, actualización y debida publicación acorde a la normatividad aplicable. De lo anterior se notificó a la Unidad de Transparencia para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

VI. Al confrontar el contenido del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2020 del OIC aprobado en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, con el Informe Anual presentado por el Titular del Órgano Interno de Control, recepcionado en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprecia que el Titular del Órgano Interno de Control dejó, sin causa legalmente justificada, de ejercer sus atribuciones y cumplir su obligación con las disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, reglamentos y disposiciones que emanen de estas; tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

<b>Programa Anual de Trabajo 2020</b>	<b>Informe Anual de Trabajo 2020</b>	<b>Porcentaje de cumplimiento</b>
Auditorías internas programadas: 51	Auditorías internas realizadas: 10	19%
Carpetas de investigación iniciadas: 37	Carpetas de investigación concluidas: 6	16%
Procedimientos de Responsabilidades Administrativas iniciadas: 11	Procedimientos de Responsabilidades Administrativas concluidas: 1	9%
Quejas recibidas: 1	Quejas concluidas: 0	0%
Verificación de cumplimiento de obligaciones de transparencia programadas: 180 (verificación mensual a 19 unidades administrativas y la oficina de la presidencia municipal)	Verificaciones de cumplimiento de obligaciones de transparencia realizadas: 12 al año.	6%

Del cuadro anterior, se aprecia que el Titular del Órgano Interno de Control dejó, sin causa legalmente justificada, de ejercer sus atribuciones y cumplir su obligación prevista en la legislación aplicable, y contenida en su Programa Anual de Trabajo, puesto que su nivel de cumplimiento en los rubros antes señalados, oscila entre el 0% y el 19%, lo que implica una deficiente actuación de quien debe cuidar con los controles internos, para el correcto funcionamiento municipal; siendo el caso que su actuación deja mucho que desear respecto a la persona sobre la que el Cabildo depositó su confianza.

VII. Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Del análisis del informe anual de labores del titular del órgano interno de control, recepcionado en la vigésima quinta sesión ordinaria de cabildo; se encontraron deficiencias y omisiones, que configuran causas graves de responsabilidad, en términos del artículo 128 quinquies, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** *En términos del artículo 128 quinquies, antepenúltimo párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, procede citar al Titular del Órgano Interno de Control para que, en uso de su garantía de audiencia, comparezca por escrito ante este Cabildo, dentro del plazo de 24 horas contadas a partir de que reciba la notificación correspondiente, para exponer lo que a su derecho convenga.*

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL; ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y DANIELA LASTRA ABREU, SÉPTIMA REGIDORA. (RÚBRICAS)**

**TERCERO.** - Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche hacen suyos los considerandos de hecho y los preceptos de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, por lo que se emite el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA AL ANÁLISIS DEL INFORME RENDIDO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, RECEPCIONADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER CAUSAS GRAVES DE RESPONSABILIDAD IMPUTABLES AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SE PROPONE DAR AUDIENCIA AL REFERIDO TITULAR, PARA QUE COMPAREZCA POR ESCRITO ANTE EL CABILDO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE MEDIANTE OFICIO, AL M. EN A. SERGIO ALFONSO NOVELO ROSADO, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA QUE EN USO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA COMPAREZCA POR ESCRITO ANTE EL CABILDO, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN; PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

**TERCERO:** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE NOTIFIQUE DE MANERA INMEDIATA AL M. EN A. SERGIO ALFONSO NOVELO ROSADO, EL ACUERDO APROBADO.

**CUARTO:** CÚMPLASE.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

**Segunda:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

Dado en la Sala de Cabildo denominada “**4 DE OCTUBRE**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 21 días del mes de diciembre del año 2020.

C. Ing. Paul Alfredo arce Ontiveros Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes , Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el Lic. Miguel Ángel Toraya Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS  
SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES  
DE PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 21 del mes de diciembre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA AL ANÁLISIS DEL INFORME RENDIDO POR EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, RECEPCIONADO EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO; MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER CAUSAS GRAVES DE RESPONSABILIDAD IMPUTABLES AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y SE PROPONE DAR AUDIENCIA AL REFERIDO TITULAR, PARA QUE COMPAREZCA POR ESCRITO ANTE EL CABILDO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga.**

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor.

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
Calle 8 s/n Palacio Municipal,  
Centro Histórico C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche



**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 38, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV y V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día veintidós de diciembre del año dos mil veinte, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 265**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA PROPUESTA DEL ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR CON FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REMOVER AL ING. SERGIO ALFONSO NOVELO ROSADO COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, POR CAUSAS GRAVES DE RESPONSABILIDAD.**

#### **ANTECEDENTES:**

**UNICO.-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, de conformidad con los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Este H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** La Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, en ejercicio de sus facultades, dictaminó el presente asunto en los siguientes términos:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA PROPUESTA DEL ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR CON FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REMOVER AL ING. SERGIO ALFONSO NOVELO ROSADO COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, POR CAUSAS GRAVES DE RESPONSABILIDAD.**

**VISTOS:** Para dictaminar lo relativo a la propuesta del Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, para remover al Ing. Sergio Alfonso Novelo Rosado, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, por causas graves de responsabilidad, en términos del artículo 128 quinquies, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, de conformidad con los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**A).** - Mediante oficio OICM/AUD/918/2020, de fecha 21 de septiembre de 2020, el M. en A. Sergio A. Novelo Rosado, Titular del Órgano Interno de Control, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, su informe anual de labores en términos de los artículos 128 fracciones XXX y XXXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 35 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

**B)** Mediante Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de octubre de 2020, el Cabildo tuvo por presentado el referido informe.

**C)** Que mediante Acuerdo número 264 de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de diciembre de 2020, se consideró que, del análisis del informe rendido por el Titular del Órgano Interno de Control, se encontraron causas graves de responsabilidad imputables al Titular del Órgano Interno de Control, por lo que se propuso dar audiencia al referido titular, para que comparezca por escrito ante el cabildo para exponer lo que a su derecho convenga.

**D).**- Mediante oficio SHA/SDJ- 349/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, el Lic. Miguel Ángel Toraya Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento rinde informe de la notificación realizada al C. Sergio Novelo Rosado, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, con motivo al acuerdo número 264 emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en su Trigésima Quinta Sesión Extra Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de diciembre de 2020, notificación realizada el día 21 de diciembre de 2020 a las 13:03 horas.

**E)** Con fecha 22 de diciembre de 2020, a las 11:46 horas, el Ing. Sergio Alfonso Novelo Rosado, Titular del Órgano Interno de Control, compareció ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche a manifestar lo que a sus derechos convino.

**F).**- Agotado el derecho de audiencia del Ing. Sergio Alfonso Novelo Rosado, para comparecer por escrito ante el H. Cabildo para exponer lo que a su derecho convenga con motivo a las causas graves de responsabilidad imputables a su persona como Titular del Órgano Interno de Control debido a la omisión de ejercer sus atribuciones y cumplir sus obligaciones previstas en las disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Reglamentos y disposiciones que emanan de estas, se procede a dictaminar el presente asunto.

**G)** Mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2020, recibido en la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, recibido a las 14:00 horas, el Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, con sus facultades previstas en el artículo 106 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, propuso la remoción del Ing. Sergio Alfonso Novelo Rosado como Titular del Órgano Interno de Control, derivado de las causas graves de responsabilidad imputables a su persona, debido a la omisión de ejercer sus atribuciones y cumplir sus obligaciones previstas en las disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Reglamentos y disposiciones que emanan de estas.

**CONSIDERANDOS**

- I. *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.*
- II. *Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, misma que quedó integrada por el Presidente Municipal, el Síndico de Asuntos Jurídicos y la Séptima Regidora; cargos ocupados hoy por los CC. Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros (en funciones), Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, y Daniela Lastra Abreu, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.*
- III. *Que con fundamento en lo que establece el artículo 64, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes.*
- IV. *Que mediante Acuerdo número 264 de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de diciembre de 2020, se consideró que, del análisis del informe rendido por el Titular del Órgano Interno de Control, se encontraron causas graves de responsabilidad imputables al Titular del Órgano Interno de Control, por lo que se propuso dar audiencia al referido titular, para que comparezca por escrito ante el cabildo para exponer lo que a su derecho convenga. Dicho análisis se transcribe para los efectos legales correspondientes:*

*Con la finalidad de analizar adecuadamente el Informe Anual de Labores del Titular del Órgano Interno de Control, para verificar si cumplió cabalmente con sus obligaciones encomendadas, se considera necesario recordar que, mediante Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, se aprobó el Programa Anual de Trabajo y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual se transcribe a continuación:*

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN 2020  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

**PERIODO  
ENERO-DICIEMBRE 2020**

*San Francisco de Campeche, Camp., a 29 de noviembre del 2019.*

*Este Programa Anual de Trabajo y de Evaluación se emite en cumplimiento del Artículo 128 Fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que instruye a este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a "Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación", mismo que contiene la programación para el periodo Enero-Diciembre del año 2020.*

*Con la finalidad de dar seguimiento a las actividades realizadas, de conformidad con el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación 2019 del Órgano Interno de Control del H.*

Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se presenta el siguiente informe de Auditorías Internas realizadas y las justificaciones por las cuales, se modificó el número y objetivo de las auditorías internas llevadas a cabo durante el año en curso.

**AUDITORÍAS INTERNAS REALIZADAS CONFORME AL  
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN 2019**

<b>Entes Auditados</b>	<b>Auditorías</b>
<i>Juntas</i>	
1. Alfredo V. Bonfil.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
2. Hampolol.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
3. Pich.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
4. Tixmucuy.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
<i>Comisarías Municipales</i>	
5. Bolonchén Cahuich.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
6. Castamay.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
7. Chemblás.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
8. Chiná.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
9. Lerma.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
10. Pocyaxum.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
11. Samulá.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
12. Tikinmul.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)

<b>Entes Auditados</b>		<b>Auditorías</b>
<i>Agencias Municipales</i>		
13.	<i>Bethania.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
14.	<i>Carlos Cano Cruz.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
15.	<i>Crucero de Oxa.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
16.	<i>Hobomó.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
17.	<i>Imí.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
18.	<i>Kikab.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
19.	<i>San Francisco Kobén.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
20.	<i>Los Laureles.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
21.	<i>Melchor Ocampo.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
22.	<i>Mucuychakán.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
23.	<i>Nilchí.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
24.	<i>Nohacal.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
25.	<i>Nuevo Pénjamo.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
26.	<i>Pueblo Nuevo.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
27.	<i>Quetzal Edzná.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
28.	<i>La Libertad.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
29.	<i>Adolfo Ruiz Cortines.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
30.	<i>San Agustín Olá.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
31.	<i>San Antonio Cayal.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
32.	<i>San Camilo.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
33.	<i>San Luciano.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
34.	<i>San Miguel Allende.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
35.	<i>Uzahsil Edzná.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
36.	<i>Uayamón.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
37.	<i>San Antonio Bobolá.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
38.	<i>Nuevo San Antonio Ebulá</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
39.	<i>Secretaría del Ayuntamiento.</i>	<i>Registro de las actas de las sesiones del Cabildo, la compilación de las leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. en el acervo normativo. (Ejercicio 2018)</i>

40. <i>Tesorería y Administración Municipal.</i>	<i>Los estados financieros; revisión de transferencias presupuestales; ejercicio del presupuesto, por programa y proyecto; ingresos por concepto; revisión al procedimiento para pago de nóminas. (Ejercicio 2017 y 2018)</i>
41. <i>Dirección de Transporte Municipal.</i>	<i>Recursos materiales y financieros. (Ejercicio 2017 y 2018)</i>
42. <i>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.</i>	<i>La aplicación de sanciones, expedición de licencias y permisos; difusión del padrón de contratistas. (Ejercicio 2017 y 2018)</i>

*En atención a las facultades que las disposiciones normativas le confieren a este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, me permito exponer en el presente documento, las Auditorías Internas realizadas y las justificaciones por las cuales, se realizó una cantidad diferente a las auditorías programadas.*

*Los artículos 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 20 fracciones IX y X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche, que a la letra dicen:*

**Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.**

**ARTÍCULO 128.-** Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:

**XXIX. Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación;**

**Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche**

**Artículo 20.-** Al Órgano Interno de Control corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**IX. Formular y ejecutar el Programa Anual de Auditorías y Visitas de inspección, con el objeto de verificar el grado de avance físico y financiero de las obras y acciones contempladas en el programa de inversión;**

**X. Informar al Presidente Municipal sobre el resultado de las auditorías integrales, Programa Anual de Auditorías, visitas de inspección y evaluación de las Unidades Administrativas, Entidades Paramunicipales y Autoridades Auxiliares que hayan sido objeto de inspección;**

**[Énfasis añadido]**

*De las citas anteriores, se desprende que el Órgano Interno de Control, en cumplimiento de sus atribuciones, debe de presentar su Programa Anual de Trabajo y de Evaluación para la aprobación del Cabildo, a más tardar en el mes de noviembre de cada año; aunado a lo anterior, deberá de formular y ejecutar el Programa Anual de Auditorías y posteriormente, informar al Presidente Municipal, sobre el resultados de las auditorías integrales, el Programa Anual de Auditorías y todas aquellas actividades que se hayan realizado, en las diferentes Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento, así como en las Entidades Paramunicipales y Autoridades Auxiliares.*

*En ese contexto, resulta evidente que el Programa Anual de Auditorías, deberá ser ejecutado por el Órgano Interno de Control e informar el resultado de las mismas y el cumplimiento del programa anual de auditorías al Presidente Municipal.*

*Adicionalmente, los artículos 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 5 del Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche, señalan lo siguiente:*

**LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ARTÍCULO 115.-** *Conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables los planes y programas podrán ser modificados o suspendidos en todo tiempo, conforme a las mismas formas y procedimientos seguidos para su formulación y aprobación cuando así lo demande el interés público o medien circunstancias justificadas de carácter técnico o económico.*

**MANUAL DE AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**ARTÍCULO 5.-** *El Titular de la Contraloría elaborará el Programa Anual de Auditorías que contendrá:*

*I.- Número y tipo de auditorías, revisiones y supervisiones a realizar incluyendo el seguimiento de observaciones y recomendaciones;*

*II.- Dependencias, autoridades auxiliares, entidades, unidades administrativas, programas y actividades a revisar;*

*III.- Periodos y fechas estimadas de realización.*

**La Contraloría podrá adicionar, cancelar o reprogramar las auditorías, verificaciones e inspecciones.**

*[Énfasis añadido]*

*De lo anterior, se desprende que el titular en cada Unidad Administrativa tiene la encomienda de manera general de planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades que tengan encomendadas con base en las políticas y prioridades establecidas para el logro de los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal.*

**En ese tenor, los planes y programas, podrán ser modificados o suspendidos en todo tiempo, conforme a las mismas formas seguidas para su formulación y aprobación, cuando el interés público lo demande o existan circunstancias justificadas de carácter técnico o económico.**

*Asimismo, el Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche, contempla que el Titular del Órgano Interno de Control elaborará el Programa Anual de Auditorías, que contendrá, entre otras cosas, el número y tipo de auditorías, las entidades en las que se efectuarán y los periodos y fechas estimadas de realización; **no obstante, el señalamiento de que se podrán adicionar, cancelar o reprogramar las auditorías, verificaciones e inspecciones.***

***En el caso concreto y en cumplimiento a la normatividad señalada, se han iniciado 47 auditorías, de las cuales, 42 se encontraban incluidas en el Programa Anual de Auditorías 2019 y, las cinco restantes, se adicionaron por cuestiones de interés público y que sustituyeron a otras auditorías programadas, por no tener la capacidad física y humana para realizarlas simultáneamente.***

*En este tenor, la auditoría 01/AUD/CM-SA/2019 "Recursos Humanos", se realizó con la finalidad de revisar que el control de los movimientos de alta y baja del personal fuera el correcto, en razón del volumen de los movimientos de recursos humanos que se realizaron en la actual administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; así como para detectar posibles irregularidades en el pago a personas que no estuvieran laborando y que en consecuencia, pudiera estar afectando la hacienda pública del Municipio de Campeche; es decir, la realización de la auditoría señalada, surgió como una cuestión primordial, para evitar y prevenir acciones que pudieran provocar complicaciones a largo plazo y lesiones*

*de carácter económico; cabe señalar, que dicha auditoría, fue realizada tomando en consideración el 100% de todos los rubros, en el que se realizaron revisiones de personal en todas las Unidades Administrativas del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y en las entidades descentralizadas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC). Cabe señalar, que dicha auditoría fue realizada en el periodo comprendido del 18 de enero al 20 de febrero de 2019.*

*Las auditorías 02/AUD/CM-SA/2019 "Alumbrado Público" y 02-BIS/AUD/CM-SA/2019 "Contratos de Carnaval 2019", no habían sido programadas, sin embargo, fueron realizadas por una cuestión de interés público, tal y como contempla la legislación; por ser temas sensibles para la población; en el caso de los contratos del carnaval, resultaba de gran importancia su realización, toda vez que de no realizarse las contrataciones con estricto apego a la normatividad aplicable, se estaría afectando la hacienda pública del Municipio. Por otra parte, la importancia de la revisión realizada en la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, específicamente en el área de alumbrado público, radicaba en que podrían detectarse en su caso, malas prácticas de los servidores públicos en los ingresos y salidas de material resguardados en almacén. Por lo cual, resulta evidente que dichas auditorías debían de llevarse a cabo y que se realizaron en los meses comprendidos de febrero a mayo de 2019.*

*Por otra parte, si bien se realizaron auditorías integrales a las 38 Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche; adicionalmente, se consideró revisar a la Junta Municipal de Tixmucuy, las comprobaciones y justificaciones del gasto realizados en el ejercicio fiscal 2019 mediante la auditoría 46/AUD/CM-SA/2019 "Comprobaciones Tixmucuy". Cabe señalar que las auditorías realizadas a las autoridades auxiliares, implicaron disponer un elevado porcentaje de los recursos humanos y financieros de este Órgano Interno de Control, por la distancia en la que se encuentra cada una de ellas, así como un amplio periodo de ejecución, derivado de que las revisiones, entregas de resultados, seguimientos y notificaciones de los dictámenes, implicaban acudir a las comunidades para su trámite correspondiente.*

*Asimismo, en el mes de octubre del año en curso, se inició la Revisión de las Obras realizadas por el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC) mediante auditoría 47/AUD/CM-SA/2019; cabe señalar, que dicha auditoría se agregó al programa por la relevancia que tiene la cantidad de obras que ha realizado durante este año fiscal.*

*Por lo anteriormente expuesto, resulta evidente que este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, con fundamento en los artículos 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 5 del Manual de Auditoría de la Contraloría del Municipio de Campeche, ha realizado auditorías que no se tenían programadas, pero que se efectuaron por cuestiones de interés público y; en razón del tiempo que llevó la revisión y del volumen de información analizada, así como de los recursos humanos y financieros empleados en ellas, no se pudo cumplir con la todo el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación 2019 del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche*

#### **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN 2020**

*El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche que a la fecha se encuentra vigente, publicado el 25 de octubre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y que fuese aprobado durante la orden del día de la Sesión Solemne de Instalación, celebrada el 1° de octubre de 2018, incluye en su Artículo 20 el despacho de diversos asuntos que le corresponden al Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento*

*del Municipio de Campeche, mismos que se establecen para cumplir con sus facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y, el Plan Municipal de Desarrollo.*

*Expuesto lo anterior, a continuación se presentan las actividades que componen el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación 2020 del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia:*

- 1.- Requerir la implementación de los sistemas y procedimientos de control interno de carácter general y aquellas disposiciones aplicables de manera específica y complementaria.*
- 2.- Verificar la aplicación de la normatividad en la asignación y cobro de espacios en eventos y ferias populares.*
- 3.- Auditar la gestión de los diversos procesos y procedimientos que opera el Órgano Interno de Control.*
- 4.- Operar el sistema de gestión en la realización de las auditorías internas que realiza el Órgano Interno de Control.*
- 5.- Informar los cursos y talleres de capacitación para la aplicación de recursos públicos por parte de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche.*
- 7.- Coadyuvar en la actualización del Código de Ética del Ayuntamiento para su aplicación conforme a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.*
- 8.- Coadyuvar en la actualización del Código de Conducta del Ayuntamiento para su aplicación conforme a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.*
- 9.- Capacitar a los servidores públicos sobre el contenido del Código de Ética y el Código de Conducta.*
- 10.- Coadyuvar en la actualización de la página electrónica que muestra el estado de las finanzas municipales, conforme a la normatividad aplicable.*
- 11.- Revisar a través de auditorías internas que los recursos públicos se ejerzan, en materia de contabilidad gubernamental, rendición de cuentas y, acciones de la Administración Municipal, en total cumplimiento con la normatividad aplicable.*
- 12.- Solicitar la contratación de terceros para que se dictaminen los Estados Financieros que expida la Tesorería Municipal.*
- 13.- Vigilar que los indicadores del desempeño se lleven de conformidad con los lineamientos generales establecidos.*
- 14.- Optimizar el desempeño de los procesos de atención y servicio, para generar un mayor impacto a la ciudadanía.*
- 15.- Revisar a través de auditorías internas que los recursos públicos se ejerzan, en materia de obra pública, en total cumplimiento con la normatividad aplicable.*
- 16.- Realizar visitas de inspección para verificar el grado de avance físico y financiero a obras públicas.*

- 17.- Realizar informes de auditorías, inspecciones y evaluaciones de las Unidades Administrativas, Entidades Paramunicipales y Autoridades Auxiliares.
- 18.- Atender y dar seguimiento a las Órdenes de Auditorías Externas.
- 19.- Atender y dar seguimiento a la Planeación de Auditorías Externas.
- 20.- Atender y dar seguimiento a los Requerimientos de Auditorías Externas.
- 21.- Atender y dar seguimiento a las Observaciones de Auditorías Externas.
- 22.- Verificar la asignación laboral del personal contratado.
- 23.- Verificar las adquisiciones, arrendamientos y servicios para la Administración Pública Municipal.
- 24.- Participar en los actos de entrega-recepción de obra pública del municipio, para corroborar su total cumplimiento.
- 25.- Verificar el cumplimiento normativo en la transmisión del uso de bienes muebles municipales.
- 26.- Verificar el cumplimiento normativo en la transmisión del uso de inmuebles municipales.
- 27.- Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en las concesiones de los servicios públicos.
- 28.- Participar en la verificación del inventario de bienes muebles municipales.
- 29.- Participar en la verificación del inventario de inmuebles municipales.
- 30.- Participar en los procesos de baja de los bienes muebles municipales.
- 31.- Verificar el cumplimiento normativo en los procedimientos de entrega-recepción de los servidores públicos.
- 32.- Realizar las investigaciones de las presuntas responsabilidades administrativas.
- 33.- Realizar las substanciaciones de los procedimientos administrativos.
- 34.- Realizar las resoluciones de los procedimientos administrativos.
- 35.- Mantener actualizado el registro general de los servidores públicos municipales sancionados.
- 36.- Atender las quejas mediante el procedimiento correspondiente.
- 37.- Atender las denuncias mediante el procedimiento correspondiente.
- 38.- Atender las sugerencias mediante el procedimiento correspondiente.
- 39.- Operar el buzón, en físico y electrónico, de las quejas, denuncias y sugerencias.
- 40.- Imponer medidas para el cumplimiento de apremio de requerimientos.

41.- Vigilar se dé cumplimiento en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

42.- Verificar el cumplimiento, por la Unidad de Transparencia, de los lineamientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

43.- Capacitar a los servidores públicos para el cumplimiento de sus declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.

44.- Recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos municipales.

45.- Recibir y resguardar los acuses de declaraciones fiscales de los servidores públicos municipales.

46.- Atender las solicitudes de información documental para ejercer la acción legal correspondiente cuando se presuma daño o perjuicio a la hacienda pública municipal.

47.- Entregar Informe al Cabildo sobre las labores en materia de responsabilidades administrativas en los meses de mayo y noviembre del 2020.

<b>Periodo</b>	<b>Entes Auditados</b>	<b>Auditorías</b>
<b>Primer Trimestre (4 auditorías)</b>	1. <i>Secretaría del Ayuntamiento.</i>	<i>Registro de las actas de las sesiones de Cabildo y la compilación de las leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. en el acervo normativo. (Ejercicio 2019)</i>
	2. <i>Tesorería Municipal.</i>	<i>Los estados financieros; revisión de transferencias presupuestales; ejercicio del presupuesto, por programa y proyecto; ingresos por concepto. (Ejercicio 2019)</i>
	3. <i>Tesorería Municipal.</i>	<i>Recursos humanos y contratos laborales, así como el manejo y control de los expedientes del personal. (Ejercicio 2019)</i>
	4. <i>Dirección de Desarrollo Económico.</i>	<i>El otorgamiento de licencias, permisos y autorizaciones a personas físicas o morales que realicen actos de comercio. (Ejercicio 2019)</i>
<b>Segundo Trimestre (6 auditorías)</b>	1. <i>Tesorería Municipal.</i>	<i>Revisión de los contratos del carnaval 2020 (Ejercicio 2020)</i>
	2. <i>Tesorería Municipal.</i>	<i>Participaciones Federales (Ejercicio 2019)</i>
	3. <i>Dirección de Servicios Públicos.</i>	<i>Revisión de las bitácoras de trabajo, relativas a luminarias y registro de inventario y</i>

<b>Periodo</b>	<b>Entes Auditados</b>	<b>Auditorías</b>
		<i>almacenamiento de material en las bodegas. (Ejercicio 2019)</i>
	4. <i>Dirección de Catastro.</i>	<i>El inventario de los bienes inmuebles propiedad municipal; guarda y custodia de los expedientes y formatos. (Ejercicio 2019)</i>
	5. <i>Dirección de Turismo y Cultura.</i>	<i>El otorgamiento de permisos para uso de espacios públicos. (Ejercicio 2019)</i>
	6. <i>Dirección de Transporte Municipal.</i>	<i>Ingresos obtenidos por fecha, ruta, tipo de ruta, turno y por chofer designado (Ejercicio 2019)</i>
	<i>Juntas</i>	
	1. <i>Alfredo V. Bonfil.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	2. <i>Hampolol.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	3. <i>Pich.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	4. <i>Tixmucuy.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	<i>Comisarías Municipales</i>	
	5. <i>Bolonchén Cahuich.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	6. <i>Castamay.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	7. <i>Chemblás.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	8. <i>Chiná.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	9. <i>Lerma.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	10. <i>Pocyaxu m.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	11. <i>Samulá.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	12. <i>Tikinmul.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	<i>Agencias Municipales</i>	
	13. <i>Bethania.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	14. <i>Carlos Cano Cruz.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	15. <i>Crucero de Oxá.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
	16. <i>Hobomó.</i>	<i>Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)</i>
<b>Tercer Trimestre (38 auditorías)</b>		

<b>Periodo</b>	<b>Entes Auditados</b>	<b>Auditorías</b>
	17. Imí.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	18. Kikab.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	19. San Francisco Kobén.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	20. Los Laureles.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	21. Melchor Ocampo.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	22. Mucuycha kán.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	23. Nilchí.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	24. Nohacal.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	25. Nuevo Pénjamo.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	26. Pueblo Nuevo.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	27. Quetzal Edzná.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	28. La Libertad.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	29. Adolfo Ruiz Cortines.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	30. San Agustín Olá.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	31. San Antonio Cayal.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	32. San Camilo.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	33. San Luciano.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	34. San Miguel Allende.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	35. Uzahsil Edzná.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	36. Uayamón.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	37. San Antonio Bobolá.	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
	38. Nuevo San Antonio Ebulá	Auditoría Integral. (Ejercicio 2019)
Cuarto Trimestre (3 auditorías)	1. Tesorería Municipal.	Pago de las obligaciones fiscales. (Ejercicio 2019)
	2. Tesorería Municipal	El control de los expedientes que contienen los contratos de obra y de adquisiciones del Municipio. (Ejercicio 2019)

<b>Periodo</b>	<b>Entes Auditados</b>	<b>Auditorías</b>
	3. Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	La expedición de licencias y derechos; así como el orden y resguardo de los expedientes. (Ejercicio 2019)

48.- Entregar al Cabildo el Programa anual de trabajo y de evaluación 2020 en el mes de noviembre de 2019.

49.- Entregar al Cabildo el Informe Anual de Resultados 2019.

La distribución de auditorías internas por parte del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche se muestra a continuación:

Las acciones que se realizarán durante el 2020 en materia de obra pública, así como en adquisiciones y servicios se detallan a continuación:

<b>Unidades Administrativas</b>	<b>Acciones</b>
Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar que los recursos aprobados sean aplicados en proyectos prioritarios y de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo.</li> <li>- Mantener una estrecha coordinación para que los proyectos y validación de las obras públicas sean aprobados cumpliendo los requerimientos necesarios que marca la normatividad, dando prioridad a las de mayor demanda de la población.</li> <li>- Dar seguimiento de manera trimestral para que los recursos aprobados sean aplicados en proyectos prioritarios y de acuerdo al programa de inversión municipal autorizado.</li> <li>- Llevar una estrecha coordinación para la correcta clasificación de los tipos de recursos de acuerdo sus reglas de operación.</li> </ul>
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vigilar y proporcionar apoyo en la elaboración de bases de licitación de obra pública, para que cumplan con los requerimientos que establece la normatividad aplicable.</li> <li>- Corroborar que se formalice el contrato, así como que la entrega de los trabajos sea en tiempo y forma en el caso de obra pública.</li> <li>- Corroborar que se formalice el contrato y la entrega de los bienes y servicios de acuerdo a los requerimientos solicitados en las bases de licitación, en materia de adquisiciones y obra pública.</li> <li>- Solicitar que se haga del conocimiento por oficio, el aviso de inicio de los trabajos en el caso de obra pública.</li> <li>- Verificar que se cumplan los contratos y se presenten las licencias, permisos y demás documentos que se requieran para ejecutar las obras.</li> <li>- Realizar verificaciones físicas y documentales, para corroborar que lo ejecutado y pagado corresponde al plazo, de acuerdo al contrato.</li> <li>- Generar observaciones para la debida integración de la documentación del expediente de obra y en caso de que</li> </ul>

	<p><i>exista obra adicional se cuente con las solicitudes y autorizaciones que correspondan.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Participar en la firma del acta de entrega recepción de obra, cuando previa revisión de la misma, se hayan cumplido de manera adecuada los trabajos.</i></li> <li>- <i>Vigilar que los procesos y etapas de la obra pública se desarrollen en apego a los planos, presupuesto y especificaciones contratados cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables.</i></li> <li>- <i>Llevar una estrecha coordinación para corroborar que las adquisiciones, servicios y obras, se lleven a cabo de acuerdo a los requerimientos de los contratos y de no hacer así, estar en tiempo y forma para formalizar convenios, rescindir el contrato o hacer efectivas las garantías.</i></li> <li>- <i>Verificar que la documentación del expediente de obra pública se encuentre completa y las estimaciones correspondan a la realización de los trabajos ejecutados.</i></li> </ul>
<p><i>Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC).</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Trabajar de manera coordinada, realizando verificaciones físicas, para que la inversión de los recursos destinados para agua potable, sean para la mejora continua y su ampliación vaya siempre en beneficio de las localidades más necesitadas y en cumplimiento a los contratos formalizados.</i></li> <li>- <i>Verificar de manera física y documental que las obras se realicen de acuerdo a los tiempos y presupuesto otorgado, en su caso, realizar las observaciones necesarias para que puedan concluir en tiempo y forma.</i></li> <li>- <i>En coordinación, realizar verificaciones, físicas y documentales, para corroborar que lo ejecutado y pagado corresponde al plazo de acuerdo al contrato.</i></li> <li>- <i>Generar observaciones para la debida integración de la documentación del expediente de obra.</i></li> <li>- <i>Realizar observaciones a las obras mal ejecutadas o incompletas para su modificación, cambio o reparación.</i></li> </ul>
<p><i>Tesorería Municipal.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Llevar una estrecha coordinación para verificar que los recursos se autoricen de acuerdo al Programa de Inversión Municipal autorizado.</i></li> <li>- <i>Verificar que los pagos se realicen en los plazos y los montos que se señalan en los contratos, previa presentación de la documentación comprobatoria.</i></li> <li>- <i>Verificar que se entreguen las garantías y fianzas que correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable.</i></li> <li>- <i>Corroborar que se paguen los anticipos, si así lo establece el contrato, con la finalidad de evitar incumplimiento y atraso en las entregas de los trabajos.</i></li> <li>- <i>Verificar en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que no se paguen pre-estimaciones y adquisiciones, servicios y obra no ejecutados.</i></li> <li>- <i>Verificar que no se realice el pago a obra adicional o extraordinaria no autorizada, así como que no se realicen pagos fuera de tiempo y sin presentación de documentación soporte.</i></li> </ul>

	<p>- Vigilar y proporcionar apoyo en la elaboración de bases de licitación de adquisiciones, para que cumplan con los requerimientos que establece la normatividad aplicable.</p> <p>- Realizar observaciones, para la realización del reclamo o cambio de los bienes que no cumplan con los requerimientos solicitados o en su caso, que se proceda al hacer efectivas las garantías.</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Las acciones que se realizarán durante el 2020 en materia de Quejas y Sugerencias, así como en materia transparencia, se detallan a continuación:

<b>Período</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Acciones</b>
<i>Mensual</i>	Vigilar el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de las 19 Unidades Administrativas y de la Oficina de la Presidencia que integran la Administración Pública Municipal.	Verificar el debido llenado de los formatos correspondientes a las obligaciones de transparencia para que cumplan con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche
<i>Trimestral</i>	Dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia que le corresponden al Órgano Interno de Control.	Solicitar a las áreas correspondientes dentro del Órgano Interno de Control, encargadas del manejo y resguardo de la Información concernientes a los formatos del SIPO.
<i>Mensual</i>	Brindar atención a todas y cada una de las solicitudes de información correspondientes al ámbito de competencia del Órgano Interno de Control	Dar respuesta oportuna a las solicitudes de información que se le soliciten al Órgano Interno de Control cumpliendo con los tiempos establecidos en la normatividad aplicable.
<i>Mensual</i>	Ordenar la práctica de las diligencias que se requieran respecto de todas y cada una de las quejas recibidas por el Órgano Interno de Control por la existencia de daños y desperfectos en los servicios públicos que conforme a la Ley, el municipio debe brindarles.	Iniciar el trámite de todas las quejas que se reciban, mediante la emisión, cuando sea procedente, del acuerdo de inicio del procedimiento de quejas respectivo.
<i>Mensual</i>	Recibir de cualquier persona física o moral, las	Elaborar y turnar a la unidad administrativa

	sugerencias respecto al mejoramiento de los servicios públicos, trámites, servicios o atención brindada a la ciudadanía.	que corresponda el dictamen respecto al mejoramiento de los servicios públicos, sugeridos.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

V. El Informe Anual rendido por el Titular del Órgano Interno de Control mediante oficio OICM/AUD/918/2020, de fecha 21 de septiembre de 2020, y recepcionado por el Cabildo en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 30 de octubre de 2020, señala las actividades realizadas por el citado Órgano Interno de Control, mismo que se transcribe a continuación:

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche**  
**SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS 2020**  
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

*El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en cumplimiento de los artículos 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, trabaja todos los días para vigilar las acciones de los servidores públicos municipales, que permita prevenir, detectar y sancionar las malas prácticas de los servidores públicos que pudieran constituir actos de corrupción; además de ejecutar un sistema de control y evaluación municipal.*

*Aunado a lo anterior, tiene el encargo de vigilar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche estén apegados a la normatividad y coadyuven a los objetivos sustantivos de la administración municipal y, en caso de no ser así, atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía contra servicios o presuntas irregularidades administrativas cometidas por los servidores públicos municipales.*

**OFICINA DEL TITULAR**

*La Coordinación del Sistema de Evaluación del Desempeño, en apego al artículo 128 fracciones I y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 35 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, sigue el objetivo de impulsar el Sistema de Evaluación del Desempeño, para la verificación y monitoreo del cumplimiento de los objetivos y metas aplicando las normas y criterios en materia de control y evaluación.*

*En el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019, se evaluaron los avances mediante la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados – Programa Operativo Anual 2019. Se dio seguimiento a los avances de las actividades mediante sus 541 indicadores y se observó que al término del último trimestre hubo un avance del 77.09% en las actividades contenidas en la Matriz de Indicadores para Resultados – Programa Operativo Anual 2019; asimismo, se determinó que para el final del ejercicio fiscal 2019, el porcentaje ejercido del presupuesto anual 2019 fue del 95.24%. En apego al Sistema de Evaluación, en el período comprendido de enero a agosto de 2020, se evaluaron los avances mediante la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados – Programa Operativo Anual 2020. Se dio seguimiento a los avances de las actividades mediante sus 420 indicadores de las actividades y se observó que hasta el segundo trimestre del presente año hubo un avance del 67.16% en las actividades contenidas en*

*la Matriz de Indicadores para Resultados 2020; asimismo, se determinó que, hasta el segundo trimestre del presente año, el porcentaje ejercido del presupuesto anual 2020 fue del 45.72%.*

*Adicionalmente, con base en las Disposiciones y el Manual de Aplicación General en Materia de Control Interno, se instaló el Comité de Control y Desempeño Institucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, con el cual se emprendieron las actividades necesarias para la implementación del Sistema de Control que a nivel nacional se ha convertido en un preámbulo para un Gobierno.*

*Eficiente, Eficaz, Transparente y de Rendición de Cuentas. Asimismo, se instaló el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el cual tiene como objetivo dar seguimiento y cumplimiento a los Códigos de Conducta y de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Campeche, así como, coadyuvar en la mitigación de la posibilidad de actos de corrupción.*

*En materia de Mejora Regulatoria, se efectuó la actualización de los trámites de Queja Ciudadana, Sugerencia Ciudadana y Denuncia Ciudadana, en el portal del Registro Estatal de Trámites y Servicios y en el Portal de Trámites y Servicios del Municipio de Campeche; aunado a lo anterior, dichos trámites se dieron de alta en el portal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. En el segundo trimestre del año en curso, debido a las medidas preventivas que se tomaron ante la contingencia sanitaria derivada del coronavirus virus SARS-CoV-2 (COVID-19), se efectuó la actualización de los trámites para informar a la ciudadanía la modalidad en la que se atenderían los trámites de Queja Ciudadana, Sugerencia Ciudadana y Denuncia Ciudadana.*

#### **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN**

*El Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, establece en su artículo 35 fracción XVI, que le corresponde al Órgano Interno de Control, llevar a cabo la investigación, tramitación, substanciación y resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios para identificar, determinar y en su caso, aplicar las sanciones por incumplimiento de las obligaciones que correspondan en términos de la legislación aplicable.*

*En este tenor, de octubre 2019 a septiembre 2020, se iniciaron 37 Carpetas de Investigación, de las cuales se han concluido 6 y los 31 restantes continúan en proceso de investigación.*

*Por lo que hace a la Unidad de Substanciación, de octubre de 2019 al mes septiembre de 2020, se iniciaron once procedimientos de responsabilidades administrativas de los cuales se resolvió y concluyó 1, y los 10 restantes se encuentran actualmente en proceso de substanciación; cabe hacer mención que en un procedimiento de responsabilidad administrativa se calificaron faltas administrativas graves y no graves por lo que el expediente fue remitido al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche para la tramitación correspondiente respecto de la falta grave y, por parte de este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche actualmente se encuentra en trámite de sustanciación respecto a la falta no grave.*

*En cumplimiento de las facultades del Órgano Interno de Control, se ha participado activamente en diversos grupos de trabajo, como lo son el Comité Municipal de Protección Civil, el Comité de Transparencia, el Comité de Participación Social, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el Comité de Control Interno y Desempeño Institucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el Comité Permanente del Carnaval de Campeche, así como en la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, entre otros.*

**SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

*La Subdirección de Auditoría, en cumplimiento del artículo 128 fracciones II, III, V, VI VII, XI, XIII, XIV y XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículos 35 fracciones V, VI, IX, X, XV, XXI y 36 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, tiene como objetivos principales vigilar el origen y aplicación de los recursos de conformidad con las disposiciones financieras aplicables, para garantizar una correcta rendición de cuentas a los organismos superiores de fiscalización, en relación a las funciones administrativas y de gobierno; así como recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y, verificar el cumplimiento de la normatividad en los procesos de entrega recepción.*

*En el periodo comprendido de octubre de 2019 a septiembre de 2020, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad y vigilar que los recursos públicos se ejecuten de manera correcta, se dio continuidad a las actividades que se venían realizando.*

*Durante este periodo, se realizaron 455 comprobaciones de gasto a las 38 Autoridades Auxiliares del Municipio de Campeche; asimismo, con fundamento en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se recibieron para su debido resguardo 483 declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos obligados del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; además, con fundamento en los artículos 1, 3, 7, 8, 9 y 38 de la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, se verificó el cumplimiento de la normatividad en 82 procesos de entrega recepción realizados en la administración municipal y se impartieron 6 cursos de Entrega-Recepción, que capacitaron a 320 servidores públicos en la materia.*

*Se iniciaron 10 auditorías internas; 8 de las cuales, se encuentran en proceso y 2 ya fueron concluidas; cabe señalar que, derivado de las auditorías internas en proceso, se han solicitado 7 inicios de investigación, por presuntas responsabilidades administrativas.*

*Sumado a lo anterior, a septiembre de 2020 se les ha dado continuidad a 15 auditorías practicadas por autoridades fiscalizadoras superiores, relativas a la revisión de la cuenta pública 2019; en las cuales se han recibido 565 requerimientos de información, atendiendo el 100% con la información requerida.*

**SUBDIRECCIÓN DE INVERSIÓN**

*A la Subdirección de Inversión corresponde, en cumpliendo con la normatividad vigente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracciones V, IX, XII, XIV y XXIII del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, vigilar el origen y la aplicación de los recursos, en congruencia con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, así como la debida observancia, cumplimiento y ejecución de la normatividad Federal, Estatal y Municipal vigente, mediante la práctica de verificaciones físicas y financieras a la obra pública contratada, para corroborar su grado de avance y que sean realizadas en los tiempos proyectados para su ejecución; así como también inspeccionar, vigilar y supervisar que la administración pública municipal cumpla con las normas y disposiciones en materia de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y demás actos jurídicos, mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales, además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación y enajenación de los mismos, para su debida optimización y garantizando su calidad.*

*En atención a lo dispuesto por el párrafo anterior, en el periodo de octubre de 2019 a septiembre de 2020, participamos en la contratación y seguimiento de 10 obras públicas en zonas rurales, realizando 30 verificaciones físicas y previa atención a las observaciones emitidas por este Órgano Interno de Control, se formalizaron 10 actas de entrega-recepción de obras públicas rurales, actualmente no se encuentran obras pendientes de entrega o en ejecución en zona rural.*

*En lo que respecta a la zona urbana, durante este periodo, se ha realizado el seguimiento e inspección a 48 obras públicas iniciadas por esta administración municipal, participando desde el proceso de contratación que derivó en 15 adjudicaciones directas, 27 invitaciones a cuando menos tres personas y 6 licitaciones públicas nacionales. A la fecha se han realizado 144 visitas de verificación para dar cumplimiento al contrato, así como lo relativo a tiempos de ejecución y calidad de los trabajos. Al mes de septiembre del 2020, 41 obras públicas ya fueron entregadas con la firma del acta de entrega-recepción respectiva, solventando las observaciones realizadas en su momento por parte del Órgano Interno de Control, y los 7 restantes, están en proceso de ejecución y de entrega a este H. Ayuntamiento.*

*Adicionalmente y para corroborar el avance de los trabajos de las brigadas de bacheo y servicios públicos, se realizaron 210 verificaciones de cumplimiento.*

*Con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones de la Subdirección de Inversión, se han actualizado los bienes inmuebles con que cuenta el Municipio de Campeche, por lo que se continúa la verificación física de los 1,000 inmuebles con que cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, teniendo un avance de 224 inmuebles, donde se corrobora que el domicilio, tipo de inmueble y destino de éstos, corresponde al que fue designado y coincide con los documentos de propiedad de la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche. En este sentido, se están actualizando 30 inmuebles en la Dirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Campeche.*

*En materia de adquisiciones, se han dictaminado 6 convenios y 155 contratos para la adquisición de bienes y servicios, esto con la finalidad de verificar el cumplimiento de la legislación aplicable en la materia, de las cuales 105 fueron adjudicaciones directas, 21 invitaciones a cuando menos tres personas y 21 licitaciones públicas nacionales, desde la revisión de los procedimientos de las adquisiciones, hasta las entregas recepción de las mismas.*

*Se han brindado 11 acompañamientos y asesorías al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC), con la finalidad de transparentar los procedimientos de licitación, de las cuales 10 fueron adjudicaciones directas y 1 fue una Licitación Pública Nacional, la cual está en proceso, participando en 10 eventos de entrega-recepción de obras de "Rehabilitación de pozos profundos", mismas que ya fueron concluidas y entregadas.*

#### **SUBDIRECCIÓN JURÍDICA**

*Dentro de las principales atribuciones encomendadas a la Subdirección Jurídica se encuentran las de establecer, operar y procurar el buen funcionamiento del Sistema Municipal de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias, así como la de vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. En este sentido y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 128 fracciones X, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 35 fracciones XVIII y XX y 37 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, de octubre de 2019 a septiembre de 2020, se llevaron a cabo las siguientes acciones:*

En cuanto a las quejas, denuncias y sugerencias sobre los servicios y el actuar de los servidores públicos de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal y Autoridades Auxiliares, en el periodo que se informa se ha recibido una queja, misma que se encuentra siendo atendida acorde a los lineamientos establecidos para su total conclusión. Se han recibido un total de 9 denuncias, mismas que después de ser analizadas y darles el trámite correspondiente, fueron totalmente concluidas, no recibiendo hasta el momento sugerencia alguna por parte de la ciudadanía.

Respecto al fortalecimiento en la vigilancia y cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, en el presente periodo se respondieron un total de 6 solicitudes de acceso a la información, las cuales fueron turnadas por la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; de igual forma, se actualizó el índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre del año 2019.

En el mismo periodo, se realizó el llenado de los formatos correspondientes a las obligaciones de transparencia, a través de los cuales se informan los Resultados de Auditorías Realizadas, los Resultados de la Dictaminación de los Estados Financieros, Sanciones Administrativas a los Servidores Públicos, Trámites Ofrecidos, Resolución y Laudos Emitidos y Declaraciones de Situación Patrimonial correspondientes al tercer y cuarto trimestres de 2019 y primer trimestre de 2020, mismos que se enviaron a la Dirección de Transparencia y Archivos del H. Ayuntamiento para su difusión en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En cumplimiento a los artículos 71, 74 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se llevaron a cabo un total de 12 verificaciones en cuanto al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia respecto a la información concerniente a cada una de las Unidades Administrativas que integran la administración pública municipal que debe estar publicada en la página electrónica del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, como resultado de estas verificaciones; se revisaron un total de 164 formatos de manera mensual, de los que se formularon y remitieron a los sujetos obligados encargados de generar la información, un total de 181 observaciones para su atención, actualización y debida publicación acorde a la normatividad aplicable. De lo anterior se notificó a la Unidad de Transparencia para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

VI. Al confrontar el contenido del Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2020 del OIC aprobado en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, con el Informe Anual presentado por el Titular del Órgano Interno de Control, recepcionado en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprecia que el Titular del Órgano Interno de Control dejó, sin causa legalmente justificada, de ejercer sus atribuciones y cumplir su obligación con las disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, reglamentos y disposiciones que emanen de estas; tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

<b>Programa Anual de Trabajo 2020</b>	<b>Informe Anual de Trabajo 2020</b>	<b>Porcentaje de cumplimiento</b>
Auditorías internas programadas: 51	Auditorías internas realizadas: 10	19%
Carpetas de investigación iniciadas: 37	Carpetas de investigación concluidas: 6	16%
Procedimientos de Responsabilidades	Procedimientos de Responsabilidades	9%

Administrativas iniciadas: 11	Administrativas concluidas: 1	
Quejas recibidas: 1	Quejas concluidas: 0	0%
Verificación de cumplimiento de obligaciones de transparencia programadas: 180 (verificación mensual a 19 unidades administrativas y la oficina de la presidencia municipal)	Verificaciones de cumplimiento de obligaciones de transparencia realizadas: 12 al año.	6%

Del cuadro anterior, se aprecia que el Titular del Órgano Interno de Control dejó, sin causa legalmente justificada, de ejercer sus atribuciones y cumplir su obligación prevista en la legislación aplicable, y contenida en su Programa Anual de Trabajo, puesto que su nivel de cumplimiento en los rubros antes señalados, oscila entre el 0% y el 19%, lo que implica una deficiente actuación de quien debe cuidar con los controles internos, para el correcto funcionamiento municipal; siendo el caso que su actuación deja mucho que desear respecto a la persona sobre la que el Cabildo depositó su confianza.

V. Que mediante el artículo 18 del Reglamento de Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche y en cumplimiento del acuerdo número 264 emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en su Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, el **Licenciado Miguel Ángel Toraya Ponce**, Secretario del H. Ayuntamiento informó al H. Cabildo de la notificación realizada al **C. Sergio Alfonso Novelo Rosado**, Titular del Órgano Interno para que comparezca a exponer a lo que a su derecho convenga en lo relativo a las causas graves de responsabilidad imputables a su persona; que en sus términos conducentes se refiere:

**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**Oficio número: SHA/SDJ- 349/2020.**  
**Asunto:** Se rinde informes de notificación de Acuerdo de Cabildo.

San Francisco de Campeche, Camp; a 21 de diciembre de 2020

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**  
**PRESENTE.-**

En términos del artículo 18 del Reglamento de Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, me permito informar que se llevó a cabo mediante instructivo la notificación al **C. SERGIO ALFONSO NOVELO ROSADO**, Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Campeche, del acuerdo número 264 emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en su Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo; remito para su conocimiento el oficio número SHA/SDJ-347/2020 relativo a la notificación de acuerdo de cabildo; oficio número SHA/SDJ-348/2020 relativo a la habilitación

*del notificador; Cédula de notificación por instructivo de fecha 21 de diciembre de 2020 y acta circunstanciada de notificación de fecha 21 de diciembre de 2020.*

*Sin más por el momento, reitero mis distinguidas consideraciones.*

**ATENTAMENTE**

**(Rubrica)**

**LIC. MIGUEL ANGEL TORAYA PONCE.**  
*Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.*



**SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**Oficio número:** SHA/SDJ-347/2020

**Asunto:** Notificación de Acuerdo de Cabildo.

San Francisco de Campeche, Camp; a 21 de diciembre de 2020

**M. en A. SERGIO ALFONSO NOVELO ROSADO.**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.  
PRESENTE.

En términos del artículo 128 quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y en cumplimiento al acuerdo número 264 emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en su Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 21 de diciembre de 2020, cuya copia certificada adjunto para su entero conocimiento; le informo que el H. Ayuntamiento de Campeche, encontró Causas Graves de Responsabilidad Imputables a su persona como Titular del Órgano Interno de Control; por lo que en uso de su garantía de audiencia deberá comparecer por escrito ante el H. Cabildo, dentro de las próximas 24 horas siguientes a la fecha en que reciba la presente notificación, a fin de exponer por sí, lo que a su derecho convenga.

Sin más por el momento, reitero mis distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIGUEL ANGEL TORAYA PONCE.**  
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**OFICIO: SHA/SDJ- 348/2020**

*San Francisco de Campeche, Camp; 21 de diciembre de 2020*

**LIC. ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL.**  
*Presente.-*

*En términos de los artículos 31, 36 y 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, queda usted habilitado para llevar acabo la notificación en día y horario inhábil, del acuerdo número 264 emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en su Trigésima Quinta Sesión Extra Ordinaria de Cabildo de fecha de fecha 21 de diciembre de 2020; en forma personal al C. SERGIO NOVELO ROSADO, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche, quien tienen su domicilio en calle Coahuila, número 110, Barrio Santa Ana, C.P. 24050, San francisco de Campeche, Campeche.*

*Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE**

*(Rubrica)*

**LIC. MIGUEL ANGEL TORAYA PONCE.**  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**CEDULA DE NOTIFICACION POR INSTRUCTIVO**

*En la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche siendo las \_13\_ horas con \_\_\_03\_\_\_ minutos del día 21 de Diciembre del año 2020. En término de los artículos 31, 36 y 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche y mediante oficio SHA/SDJ-348/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, firmado por el Lic. Miguel Ángel Toraya Ponce, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche; el suscrito notificador habilitado el Lic. Alex Abraham Naal Quintal, encontrándome constituido en el domicilio de la calle Coahuila, número 110, Barrio Santa Ana, C.P. 24050 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, asíéndose constar que el C. SERGIO ALFONSO NOVELO ROSADO estando presente se niega atender la diligencia, por lo que se procede a notificar por instructivo el acuerdo número 264 emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en su Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 21 de diciembre de 2020, mediante el cual se le informa que el H. Ayuntamiento*

de Campeche, encontró Causas Graves de Responsabilidad Imputables a su persona como Titular del Órgano Interno de Control; por lo que en uso de su garantía de audiencia deberá comparecer por escrito ante el H. Cabildo, dentro de las próximas 24 horas siguientes a la fecha en que reciba la presente notificación, a fin de exponer por sí, lo que a su derecho convenga. Se fija en la puerta del domicilio la presente cedula de notificación, comunicándole al interesado que se le da vista del acuerdo de cabildo para que pueda consultar en día y horario hábil en las oficinas de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Campeche, ubicadas en el domicilio de la Calle 8 x 63, S/N Col. Centro, Ciudad Amurallada, San Francisco de Campeche, Camp. C.P. 24000.

No habiendo otra circunstancia, se deja constancia de lo anterior para los fines que haya lugar; se da por concluida la presente diligencia, firmándose al calce.

**NOTIFICADOR**

**(Rubrica)**

**Lic. Alex Abraham Naal Quintal.**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA  
DE NOTIFICACIÓN**

Hago constar que siendo las 13:03 horas del día 21 de diciembre de 2020, constituido en el domicilio de la calle Coahuila, número 110, Barrio Santa Ana, C.P. 24050 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, habiendo requerido la presencia del **C. SERGIO ALFONSO NOVELO ROSADO**, quien se negó atender la diligencia de notificación y a su vez ordeno ocultar los sellos de recepción de la Unidad Administrativa Municipal del Órgano Interno de Control, con el objeto de obstaculizar la recepción del oficio SHA/SDJ-347/2020 del Lic. Miguel Ángel Toraya Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, mediante el cual se le informa del acuerdo número 264 emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en su Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 21 de diciembre de 2020, relativo a que el H. Ayuntamiento de Campeche, encontró Causas Graves de Responsabilidad Imputables a su persona como Titular del Órgano Interno de Control; por lo que en uso de su garantía de audiencia deberá comparecer por escrito ante el H. Cabildo, dentro de las próximas 24 horas siguientes a la fecha en que reciba la presente notificación, a fin de exponer por sí, lo que a su derecho convenga. Debido a lo anterior se procedió a notificar por instructivo al **C. SERGIO ALFONSO NOVELO ROSADO**, en término de los artículos 31, 36 y 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche.

*No habiendo otra circunstancia, se deja constancia de lo anterior para los fines que haya lugar; se da por concluida la presente diligencia, firmándose al calce.*

**NOTIFICADOR**

**(Rubrica)**

**Lic. Alex Abraham Naal Quintal.**

*VI. Mediante escrito presentado en la Secretaría del H. Ayuntamiento, el día 22 de diciembre de 2020, a las 11:46 horas, compareció el Ing. Sergio Alfonso Novelo Rosado, Titular del Órgano Interno de Control, derivado de la notificación que le fuera hecha en su oficina el día 21 de diciembre de 2020, a las 13:03, y en uso de su derecho de audiencia, realizó las siguientes manifestaciones:*

2020. Año de Leonor Vicario, Benemérita Madre de la Patria

San Francisco de Campeche, Camp., a 22 de diciembre de 2020.

Oficio No.: OIC/1348/2020  
ASUNTO: Solicitud de Acuerdo de Cabildo.

AT'N. LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE  
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche  
**P R E S E N T E**

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que el día de hoy 22 de diciembre de 2020, en punto de las 11:15 horas (Once horas con quince minutos), tuve conocimiento por conducto de un tercero, de la existencia de una "CEDULA DE NOTIFICACION POR INSTRUCTIVO" (sic) que adjunto al presente oficio. Es relevante comunicarle que dicho documento NO ME FUE NOTIFICADO DE MANERA PERSONAL, y lo niego lisa y llanamente, por lo que me hago sabedor del mismo, para los efectos legales a que haya lugar, en la hora y fecha señalados al inicio de este párrafo.

En atención a lo asentado en el referido documento, pido se me haga entrega del Acuerdo de Cabildo al que hace mención dicha "CEDULA DE NOTIFICACION POR INSTRUCTIVO" en virtud de que aunque en el documento denominado "CEDULA DE NOTIFICACION POR INSTRUCTIVO", se menciona que me fue notificado el referido acuerdo, eso no aconteció y lo niego lisa y llanamente.

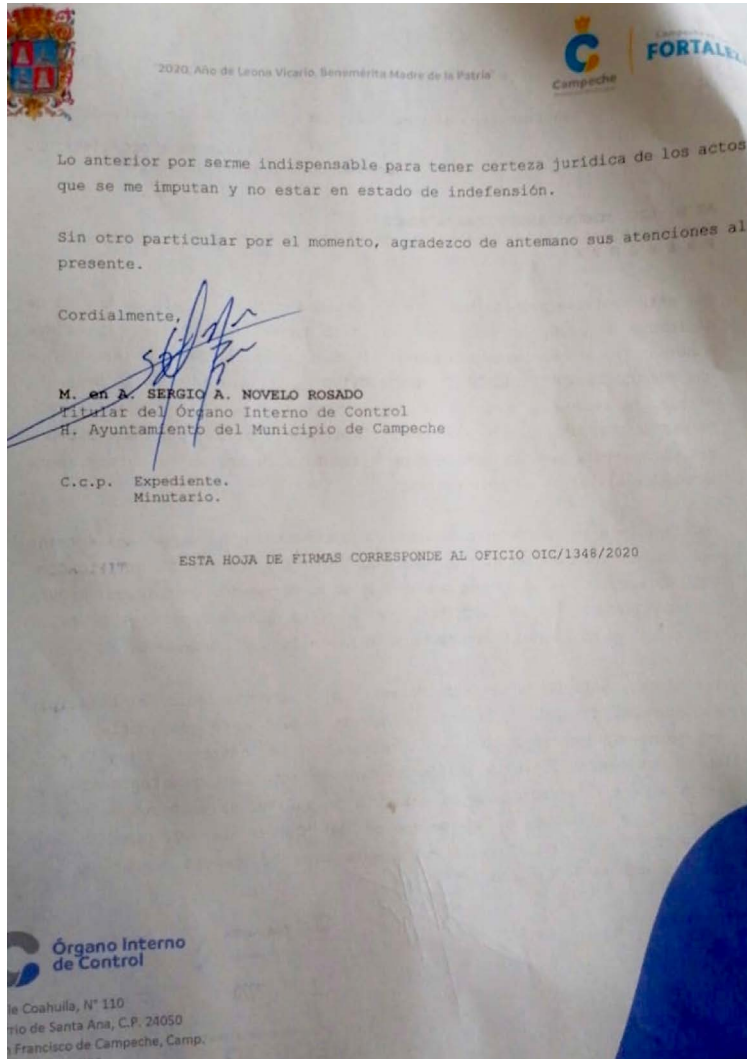
Por último, solicito a usted Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Titular de la oficina que se señaló a la que acudiera para imponerme del Acuerdo de Cabildo de referencia, me informe el día y la hora en la que tendrá lugar la sesión de Cabildo ante la que compareceré por escrito para el ejercicio de mi garantía de audiencia, esto con base y en apego a lo señalado en el documento de "CEDULA DE NOTIFICACION POR INSTRUCTIVO", que en su parte conducente dice "...deberá comparecer por escrito ante el H. Cabildo..."

Órgano Interno de Control  
Coahuila, N° 110  
de Santa Ana, C.P. 24050  
San Francisco de Campeche, Camp.  
1 144 30 55

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
**RECIBIDO**

22 DIC. 2020

11-12-2020  
LH



*Dichas manifestaciones se consideran improcedentes dado que el oficio de notificación fue presentado en sus oficinas en horario laboral, por lo que no existe razón alguna para no enterarse de su contenido; además de que el notificador dio fe de que el Ing. Sergio Alfonso Novelo Rosado, recibió personalmente el oficio, pero que se negó a firmar de recibido, razón por la cual se tuvo que fijar instructivo en la puerta de su oficina. Por tal motivo se determina que el plazo de 24 horas para comparecer ante el Cabildo por escrito para manifestar lo que a sus derechos corresponda inició a las 13:03 horas del día 21 de diciembre de 2020, y finalizó a las 13:03 horas del día 22 de diciembre de 2020.*

*VII. Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente la remoción del Ing. Sergio Alfonso Novelo Rosado, como Titular del Órgano Interno de Control, dado que fue propuesto por el Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal, acorde a sus facultades previstas en el artículo 106 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y además porque mediante Acuerdo número 264 de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de diciembre de 2020, se consideró que, del análisis del informe rendido por el Titular del Órgano Interno de Control, se encontraron causas graves de responsabilidad imputables al Titular del Órgano Interno de Control, por lo que se propuso dar audiencia al referido titular, para que comparezca por escrito ante el cabildo para exponer lo que a su derecho convenga; derecho que agotó mediante escrito presentado ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche el día 22 de diciembre de 2020, a las 11:46 horas. En base a lo anterior se emite el siguiente:*

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** ES PROCEDENTE LA PROPUESTA DEL ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR CON FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REMOVER AL ING. SERGIO ALFONSO NOVELO ROSADO COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, POR CAUSAS GRAVES DE RESPONSABILIDAD.

**SEGUNDO:** SE ORDENA REMITIR DE MANERA INMEDIATA EL PRESENTE DICTAMEN AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE PARA QUE PROCEDA A SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO.

**ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL; ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y DANIELA LASTRA ABREU, SÉPTIMA REGIDORA. (RUBRICAS)**

**TERCERO.-** Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche hacen suyos los considerandos de hecho y los preceptos de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA PROPUESTA DEL ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR CON FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REMOVER AL ING. SERGIO ALFONSO NOVELO ROSADO COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, POR CAUSAS GRAVES DE RESPONSABILIDAD.

**SEGUNDO:** SE REMUEVE AL ING. SERGIO ALFONSO NOVELO ROSADO COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, POR CAUSAS GRAVES DE RESPONSABILIDAD.

**TERCERO:** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA QUE NOTIFIQUE DE MANERA INMEDIATA AL ING. SERGIO ALFONSO NOVELO ROSADO, EL CONTENIDO Y ALCANCES DEL PRESENTE ACUERDO.

**CUARTO:** HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LO APROBADO EN LA PRESENTE SESIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**QUINTO:** CÚMPLASE.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

**Segunda:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

Dado en la Sala de Cabildo denominada “**4 DE OCTUBRE**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los veintidós días del mes de diciembre del año 2020.

Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica; ante el Lic. Miguel Ángel Toraya Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**ING. PAÚL ALFREDO ARCE ONTIVEROS  
SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES  
DE PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 22 del mes de diciembre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA PROPUESTA DEL ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR CON FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REMOVER AL ING. SERGIO ALFONSO NOVELO ROSADO COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, POR CAUSAS GRAVES DE RESPONSABILIDAD.**

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor.

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
Calle 8 s/n Palacio Municipal,  
Centro Histórico C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche







